

	<p>CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p>SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p>MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p>Página 1 de 71</p>



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
CENTRO EDUCATIVO
SANTO DOMINGO SAVIO DE ÁBREGO S.A.S.
NIVELES: PREESCOLAR - BÁSICA PRIMARIA - BÁSICA SECUNDARIA

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 2 de 71</p>

A. PRESENTACIÓN

La convivencia es un efecto de las relaciones entre los integrantes de un grupo humano. En el Centro Educativo Santo Domingo Savio de Ábrego S.A.S. esta dinámica se genera por la influencia religiosa y cultural del medio social y por las relaciones propias entre los miembros del Centro Educativo, relaciones que adquieren sus propias características por darse dentro de una sociedad particular: la comunidad escolar. En esta comunidad, como en cualquier otro colectivo humano, se dan distintas clases de relaciones, muy propias del juego de intereses particulares de las personas y de los grupos que interactúan dentro de la vida social, académica y laboral del Centro Educativo.

En este sentido, el Manual de Convivencia del Centro Educativo Santo Domingo Savio de Ábrego S.A.S. surge como un acuerdo colectivo de principios y procedimientos, guiado por la Doctrina de la Iglesia Católica, por tanto, hablar del Manual de Convivencia del Centro Educativo es hablar de un ambiente escolar que deberá caracterizarse por el amor, el perdón, el respeto y todos aquellos valores que conlleven a la convivencia que todos esperamos.

Es coherente con nuestro Proyecto Educativo Institucional, establecer parámetros de convivencia a partir de lo que enseña la Iglesia, en concordancia con lo establecido por las autoridades civiles. Y además de ser coherente desde el punto de vista institucional, es lógico diseñar y llevar a cabo el Manual de Convivencia de acuerdo a lo estipulado por Dios, ya que estamos profundamente convencidos de que el argumento bíblico aplicado en la vida institucional es la única forma de construir una comunidad deseada.

Creemos que si el ser humano, o comunidad educativa para nuestro caso particular, vive conforme a las reglas estipuladas por Dios para las relaciones interpersonales, la sana convivencia será característica de nuestra institución; creemos que la edificación de vidas sobre fundamentos sólidos dará su fruto.

En resumen, nuestro Manual de Convivencia busca favorecer ambientes adecuados para el desarrollo de la personalidad y la convivencia fraterna, la resolución creativa de los conflictos y diferencias que surgen en el desarrollo de la acción educativa, el establecimiento de procedimientos que garanticen el debido proceso y la aplicación de las normas con equidad y transparencia. En otras palabras, y según el texto bíblico: Vivir en armonía los unos con los otros.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 3 de 71</p>

B. INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia las sociedades, los grupos humanos y las instituciones, han buscado organizarse con el fin de garantizar, a quienes conforman estas colectividades, mejores condiciones para el desarrollo personal y social.

Esa organización perfila y perfecciona las relaciones que se establecen entre los sujetos. Pero, si bien el hombre es un ser social por naturaleza, también es cierto que necesita regular las relaciones con los demás. Para ello, define unos principios y normas comunes que faciliten una convivencia armónica. Establecer mecanismos de regulación social y reglas de juego, concertadas y colegiadas, se convierte en una herramienta para la vida escolar y social que incide en el entorno inmediato. No podemos desconocer que dicha iniciativa toma cuerpo y opera en la vida escolar como preparación para los espacios sociales y culturales que depara el futuro mediato.

Por esto, el Centro Educativo Santo Domingo Savio de Abrego S.A.S., mediante la participación de todos sus estamentos, ha construido un instrumento que sirve de guía en los procesos formativos y académicos; instrumento que se convierte en Manual de Convivencia para ser compartido, vivido e interiorizado en el quehacer cotidiano del Centro Educativo. Así mismo, como ha sido producto de la construcción colectiva, del debate y de la discusión, del análisis profundo y razonado, ha podido ser conocido por todos y concertado de la misma manera. Esto garantiza el compromiso de toda la comunidad educativa para hacerlo realidad en su ejecución.

Si bien es cierto que todos los miembros de la comunidad educativa son trascendentales en la actividad educativa, es el estudiante el centro del proceso escolar. Esto conlleva a que el Manual de Convivencia sea un acuerdo social centrado en el estudiante y sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa y con el ambiente institucional.

Por supuesto que la implicación del Manual de Convivencia es ser más que texto impreso, pues de no ser así, la herramienta normativa no contribuirá a la regulación de las relaciones estudiantiles, de éstos con los demás miembros de la comunidad educativa y de ésta entre sí misma.

El presente documento, entonces, y según el marco jurídico y conceptual, abarca los aspectos de organización, de los estudiantes, de los padres de familia, de los agentes educativos, del sistema de comunicación, de la manera de resolver conflictos, del aprovisionamiento de materiales, de los costos educativos, entre otros.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 4 de 71</p>

C. BASE LEGAL

- a. Ley General de Educación, Ley 115 de febrero 8 de 1994
 - a. Artículo 87. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.
 - b. Artículo 96. Permanencia en el establecimiento educativa. El reglamento interno del Centro Educativo establecerá las condiciones de permanencia del alumno en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante, no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento o Manual de Convivencia.
- b. Ley de la infancia y a la adolescencia, Ley 1098 de 2006.
- c. Ley 1620 de marzo 15 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- d. Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, el cual reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un derecho fundamental consagrado en el 29 de la Constitución Política Nacional y en el 26 de Ley 1098 de 2006, para toda clase de actuaciones administrativas y judiciales: "Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio"; en el mismo orden de ideas: "No es violatorio de los derechos fundamentales, el acto por el cual se sanciona a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina del plantel, siempre que se respeten las garantías al debido proceso, que se prueben los hechos imputados y que la sanción esté contemplada previamente en el respectivo Manual de Convivencia" (Sentencia C-371/95. Sala Plena, Corte Constitucional).

En virtud de la doble naturaleza de Derecho-Deber que tiene la educación, el incumplimiento de las normas que regulan las actividades de la Comunidad Educativa y el desconocimiento de las responsabilidades que el estudiante y el padre o acudiente tienen con la colectividad y consigo mismo, puede dar como resultado la imposición de sanciones.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 5 de 71</p>

La institución acoge la Sentencia T-435 de 2005, para garantizar el debido proceso: Tipifica las conductas sancionables dentro del Centro Educativo en el Manual de Convivencia.

Garantiza la proporcionalidad ante la falta cometida y la sanción a imponer. Garantiza la racionalidad de la sanción, esto es, perseguir un fin constitucionalmente legítimo. Garantiza la necesidad de la sanción ante la falta cometida, cuando la conducta del estudiante impide la convivencia y no admite otra respuesta que la sanción impuesta. Señala con claridad un procedimiento a seguir, de manera que el implicado pueda ejercer razonablemente su derecho de contradicción y defensa, siempre bajo el presupuesto de la presunción de inocencia.

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas. Estas etapas son:

- a. Iniciación: Es la etapa previa o indagación preliminar, la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación. Los aspectos a tener en cuenta en esta etapa son:
 - a. Conocimiento de la falta por parte de cualquier instancia del plantel.
 - b. Relato del hecho por parte de los afectados, testigos y/o protagonistas.
 - c. Identificación de los posibles culpables o responsables.
 - d. Calificación provisional; si se considera leve, aplicación de medida correctiva.
 - e. Concepto del Comité Escolar de Convivencia en cuanto a iniciar proceso disciplinario si se considera necesario por la gravedad de la falta.

Se entiende que antes de iniciada la investigación el Centro Educativo ha ejercido su papel de formador mediante el trabajo pedagógico con el estudiante, debidamente documentado a través de actas u otros registros derivados de las acciones llevadas a cabo por la Psicoorientación Escolar, el Comité Escolar de Convivencia, las comisiones de evaluación y promoción, y demás instancias institucionales que guarden relación directa con el proceso formativo del estudiante.

- b. Apertura del proceso: Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante se le notifica la apertura del proceso.
- c. Etapa probatoria: En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 6 de 71</p>

representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta. El Comité Escolar de Convivencia puede pedir ampliación de las declaraciones y solicitar más pruebas si fuere necesario.

- a. Presentación de las pruebas y antecedentes disciplinarios.
- b. Descargos o derecho de defensa del inculpado. Debe informarse a los padres o acudientes.
- c. Análisis de los factores atenuantes, agravantes o de aceptación del hecho.
- d. Fallo: Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser exoneración o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificándose al estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, según la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente.
 - a. Determinación de la falta.
 - b. Aplicación de la medida correctiva.
 - c. Firma de compromisos personales.
 - d. Seguimiento especializado por parte de Psicoorientación, si se considera necesario.
- e. Recursos: El estudiante tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.
- f. Aplicación de la sanción: Sólo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa del Centro Educativo.

Cuando existe algún tipo de situación es necesario tener en cuenta el conducto que se debe seguir para resolverlo; la comunidad educativa velará para ayudar a sus estudiantes a superar las situaciones conflictivas. El análisis y tratamiento de los casos ordinarios de disciplina se tramitarán a través del diálogo e instancias de conciliación:

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 7 de 71</p>

- Estudiante - profesor de la materia (Si es el caso, el profesor cita al padre de familia). Se dejará constancia por escrito en el Observador del Estudiante.
- El profesor de la materia comunica al director de grupo. Si es el caso se cita al padre de familia. Se dejará constancia por escrito en el Observador del Estudiante.
- El director de grupo comunica al Coordinador
- Se envía el caso al director del Centro Educativo.
- El director convoca al Comité Escolar de Convivencia.
- Análisis del caso o casos por parte del Consejo Directivo.

Parágrafo 1. El coordinador velará porque se cumplan los compromisos que adquiera el estudiante, el padre de familia y/o acudiente y demás involucrados, informando de ello al Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 2. El titular de grupo, los docentes y el Coordinador, mantendrán actualizado el acompañamiento o seguimiento del estudiante, cuidando de que en su Observador se anoten sus actuaciones más relevantes, bien sean positivas o negativas, así como una relación de las medidas que afecten a los estudiantes y las demás estadísticas que consideren pertinentes, con el fin de tener información objetiva que sirva de base para el seguimiento integral.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 8 de 71</p>

I. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.1. DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1.1 DEFINICIÓN

En el Centro Educativo Santo Domingo Savio de Ábrego S.A.S. concebimos la convivencia escolar como la posibilidad que tienen todos los miembros de la Comunidad Educativa para ser y participar, a la luz de los valores y principios institucionales, en la dinámica de las relaciones humanas y su implicación en el diario vivir del ambiente institucional. Así mismo le apostamos a la convivencia escolar, como ese aprendizaje y construcción permanente sobre el cómo vivir con otros y cómo mediar las diferencias, las contradicciones y las subjetividades, para que surjan interacciones humanas más significativas y solidarias.

Es por ello que todo miembro de la Comunidad Educativa del Centro Educativo Santo Domingo Savio de Ábrego S.A.S. en su calidad de persona con derechos y deberes que lo dignifican, debe asumir las consecuencias de sus actos y respetar los derechos de los demás.

1.2 DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1.2.1. Deberes de los estudiantes

Teniendo en cuenta la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, el Decreto Ley 1075 de 2015 Único Reglamentario en Educación, La ley 1098 de 2006 de Infancia y la Adolescencia, la Ley 1620 de 2013 y acogiendo como marco de referencia los parámetros generales de convivencia y bienestar armónico de la Comunidad Educativa, los estudiantes del Centro Educativo Santo Domingo Savio de Ábrego S.A.S. tienen el deber de:

- a. Conocer y aplicar el Manual de Convivencia.
- b. Aprender a ponerse de acuerdo y a dialogar sin romper la convivencia o aprender a ceder y dar soluciones pacíficamente a los conflictos personales y/o comunitarios.
- c. Aprender a valorar la vida y a respetar a los demás con sus modos de pensar, sentir y actuar sin discriminar, señalar y aislar, considerando los valores básicos de la convivencia: comprensión, diálogo, solidaridad, libertad, compañerismo, tolerancia y respeto.
- d. Conservar y fomentar las actitudes de respeto, postura corporal correcta, buenos modales y correcto vocabulario
- e. Llevar con dignidad el uniforme que lo identifique como estudiante del Centro Educativo Santo Domingo Savio de Ábrego S.A.S.; además, respetar los símbolos propios de la Escuela (Bandera, Himno y Escudo).

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 9 de 71</p>

- f. Hacer uso correcto de los servicios, implementos, materiales, textos, documentos e instrumentos de uso común y que son para beneficio de todos.
- g. Hacer uso correcto de los recipientes de aseo, aplicando adecuadamente el código de colores institucionales.
- h. Cuidar que el edificio, mobiliario, equipos, aulas de clase, se mantengan en perfecto estado de conservación y aseo, reparando y/o pagando los daños que se ocasionen y avisando oportunamente los daños producidos.
- i. Defender la institución como lugar de formación integral.
- j. Conservar la salud como un bien personal, que se constituye y desarrolla con base en comportamientos que imponen un cuidado físico y psicológico de sí mismo y de los otros, expresando de esta forma el amor a la vida.
- k. Ser responsable en el cumplimiento del horario de las distintas actividades institucionales.
- l. Asistir y participar, de manera respetuosa y responsablemente, en las diferentes actividades de formación del Centro Educativo.
- m. Conocer la estructura organizacional del Centro Educativo, identificando los diferentes estamentos y sus respectivas funciones.
- n. Permanecer dentro del Centro Educativo el tiempo señalado en el horario de la jornada escolar ordinaria y/o extraordinaria.
- o. Acercarse al profesor respectivo para programar el cumplimiento de las responsabilidades pendientes.
- p. Ponerse al día en todos los temas, trabajos, cuadernos, actividades y/o tareas, una vez se reintegre al Centro Educativo, en caso de inasistencia a clases por cualquier motivo.
- q. Cumplir y traer los materiales e implementos necesarios para el trabajo escolar.
- r. Entregar oportunamente las circulares, citas, comunicaciones educativas, de recreación y financieras, al padre de familia y/o acudiente.
- s. Abstenerse de llevar a la institución objetos ajenos al normal desarrollo escolar (aparatos electrónicos, juguetes, joyas costosas, entre otros).

Parágrafo. El Centro Educativo no se responsabiliza por la pérdida y daño de los elementos descritos en el punto anterior. Si un estudiante ingresa uno de ellos al Centro Educativo y esto sea motivo de interrupción de las actividades escolares, el elemento será decomisado y entregado únicamente al padre de familia y/o acudiente.

- t. Evitar el fraude académico, en cualquiera de sus manifestaciones, ya que atenta de manera muy grave contra el proceso de formación.
- u. Respetar y valorar el trabajo de los empleados de servicios generales y oficinas
- v. Cumplir constantemente con los deberes académicos establecidos por la Institución como trabajos y tareas realizados en casa y/o el Centro Educativo, jornadas de estudio, aclarar inquietudes oportunamente, presentándolos en la hora y fecha señaladas.
- w. Mantener una actitud activa y participativa dentro del aula de clase y demás actividades programadas.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 10 de 71</p>

- x. Usar de manera responsable el celular en toda actividad escolar (horas de clase de ser necesario, actos de comunidad apagado o en silencio, formaciones y otros eventos programados por la institución). Cuando haya una situación de fuerza mayor se debe comunicar con anterioridad a las directivas y profesores para poder utilizarlo dentro del salón de clase.
- y. Mantener un comportamiento adecuado cuando el docente se ausente del aula de clase.
- z. Permitir un ambiente positivo de aprendizaje en todas las actividades en el aula (explicaciones del maestro, trabajos en grupo, lectura de materiales escritos, exposiciones, etc.).
 - aa. Salir del aula sólo con el permiso del maestro.
 - bb. Aportar con sus actitudes y comportamientos al buen ambiente de trabajo en las actividades escolares.
 - cc. Dejar ordenados y limpios los salones y otros espacios que utilice durante sus actividades escolares.
 - dd. Portar el carné estudiantil en todas las actividades institucionales. En caso de pérdida, la reposición corre por cuenta del estudiante.

1.2.2 Derechos de los estudiantes

Todo estudiante del Centro Educativo Santo Domingo Savio de Ábrego S.A.S. tiene derecho a:

- a. Que se le reconozca y respete los derechos constitucionales.
- b. Que se cumplan las disposiciones generales del Ministerio de Educación Nacional y de las autoridades competentes.
- c. Al descanso, esparcimiento, juego, deporte y a participar en la vida de la cultura y las artes, propiciadas por la institución.
- d. Conocer al inicio del año escolar el Manual de Convivencia y la propuesta educativa del Centro Educativo con las programaciones y horarios de las distintas actividades.
- e. Al debido proceso y legítimo derecho a la defensa, si tiene conflicto con las personas que lo forman para que pueda acudir a las instancias institucionales como Personería Escolar, Áreas funcionales: Académica, Pastoral y Bienestar Estudiantil.
- f. Ser escuchado y expresar su opinión libremente con prudencia y respeto.
- g. Que se le dé un trato digno y cortés.
- h. Que la escuela garantice la concertación entre padres y madres de familia, educadores y/o directivos y el estudiante, como forma de conciliación en los desacuerdos.
- B. Al debido proceso si llegare a incurrir en cualquier tipo de situación de convivencia que afecte la armonía, responsabilidad y seriedad de las actividades escolares o que desdiga el buen nombre del Centro Educativo.
- C. Ausentarse del Centro Educativo por motivos de salud o fuerza mayor y a presentar los trabajos y evaluaciones que por estos motivos no haya realizado, siempre y cuando la inasistencia sea justificada por coordinación o dirección.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="center">Página 11 de 71</p>

- D. Beneficiarse de los espacios y servicios que brinda la institución (Biblioteca, cafetería, sala de informática, banda marcial, patio de recreo).
- E. Representar al Centro Educativo en actividades deportivas, recreativas, culturales, artísticas y académicas, mediante selección previa, una vez se cumpla con un desempeño integral acorde con las exigencias institucionales.
- F. Conocer previamente los objetivos, planes, programas, contenidos, metodología y criterios de evaluación en cada una de las asignaturas que recibe, participando en su eficaz desarrollo.
- G. Elegir y ser elegido cuando cumpla los requisitos exigidos para cargos o comisiones del Centro Educativo.
- H. Participar en las instancias que dirija el Centro Educativo, cumpliendo con los requisitos exigidos.
- I. Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad.

- J. Recibir Psicoorientación o servicio de orientación pastoral cuando lo solicite.
- K. Participar en las actividades y orientaciones de carácter religioso que infunde el Centro Educativo.
- L. Ser estimulado cuando haya hecho méritos para ello.
- M. Participar con actos cotidianos en las necesidades de la región desde los programas de formación establecidos en el Centro Educativo.
- N. Ser elegido, cuando cumpla con los requisitos establecidos, para el Consejo de Estudiantes.
- O. Recibir formación integral en las dimensiones espiritual, afectiva, ética, moral, comunicativa, corporal, estética y cognitiva. Esto es, recibir la educación necesaria para su formación personal (art. 45, Constitución Política), orientada a desarrollar su personalidad y facultades, con el fin de prepararse para la vida, inculcándole el respeto por los derechos humanos, los valores culturales y el cuidado del medio ambiente natural, con espíritu de paz, tolerancia y solidaridad.
- P. Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones del período tal como lo establezca el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
- Q. Recibir de los maestros las recomendaciones y orientaciones propias de cada área durante el tiempo previsto en el horario
- y. Que se le realice un acompañamiento para conocer sus logros y dificultades.
- z. Recibir oportunamente el carné que lo acredita como estudiante del Centro Educativo Santo Domingo Savio de Ábrego S.A.S..

1.2.3 Derechos de los estudiantes con NEE

- a. Recibir el afecto y la confianza de docentes, niños, niñas y comunidad en general, para poder avanzar en su proceso.
- b. Acceder a la educación, sin ningún tipo de discriminación o segregación por motivo de su discapacidad.
- c. Avanzar en función de sus capacidades y de los estímulos que reciba, como todos los niños.
- d. Disponer de aquellos recursos (materiales, técnicos y profesionales), que les ayuden a superar, en la medida de lo posible, sus dificultades y posibiliten que puedan ir al Centro Educativo.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 12 de 71</p>

- e. Ser valorado en sus progresos individuales y confiar, por tanto, en sus posibilidades de aprendizaje.
- f. Tener una adaptación curricular personalizada y una organización escolar flexible, de manera que los objetivos educativos y de aprendizaje y la metodología y modelos de intervención educativa se adecuen a sus capacidades y necesidades.

1.3 DEBERES Y DERECHOS DE LOS DOCENTES

1.3.1 Deberes de los docentes

- a. Hacer del rol de su actividad docente una oportunidad creativa, dinámica y formadora, que requiere a diario una dosis personal de preparación, cuidado, comprensión, exigencia, ética, respeto, paciencia, justicia, optimismo y sacrificio, ya que trabajan con la más digna materia prima: el ser humano en su etapa más frágil, vulnerable, difícil y decisiva.
- b. Demostrar un comportamiento ético y moral en su vida personal y social.
- c. Inculcar en los estudiantes el amor a la institución, a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
- d. Dialogar de manera constante con los alumnos en procura de su proceso formativo.
- e. Llevar un seguimiento consciente, ordenado y eficaz del proceso formativo de cada uno de los estudiantes.
- f. Comunicar oportunamente los resultados del proceso formativo a los estudiantes para su conocimiento.
- g. Respetar las diferentes formas de pensamiento de los estudiantes, proporcionándoles una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad.
- h. Promover la formación de valores morales, espirituales y cívicos, a partir de su ejemplo de vida.
- i. Hacer seguimiento y control al desarrollo de los contenidos planeados en su área o asignatura, a la luz de los objetivos institucionales, aplicando los instrumentos de evaluación propios del Proyecto Educativo Institucional.
- j. Evaluar con justicia e imparcialidad al educando, con el fin de verificar el logro real de los objetivos académicos, técnicos y disciplinarios.
- k. Orientar los procesos evaluativos que permitan a los estudiantes tomar conciencia y responsabilizarse por su propio trabajo y desempeño.
- l. Informar previamente a los estudiantes los criterios de evaluación.
- m. Dirigirse con respeto, dignidad y decoro en las expresiones verbales y escritas a los estudiantes, padres y madres de familia y/o acudientes, y demás miembros de la comunidad educativa.
- n. No utilizar celulares en los salones de clase, ni en tiempos de reuniones, salvo en situaciones de emergencia.
- o. Cumplir de manera puntual los horarios establecidos.
- p. Acompañar a los estudiantes que han faltado a clase por enfermedad, calamidad doméstica o participación en actividades en representación del Centro Educativo, para que se nivelen en sus deberes escolares.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 13 de 71</p>

- q. Asistir, participar y representar a la institución en eventos que tengan que ver con el progreso significativo tanto en lo personal como en lo institucional.
- r. Conocer el Manual de Convivencia, compartir la filosofía del Centro Educativo y contribuir a fortalecer el espíritu de la comunidad educativa.

1.3.2 Derechos de los docentes

- a. Ser evaluado de manera justa, de acuerdo con las exigencias del Centro Educativo y según sus capacidades y limitaciones, y a ser informado oportunamente sobre sus resultados.
- b. Recibir una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna, en los momentos de dificultad.
- c. A que se le faciliten los recursos adecuados para el buen desempeño de su labor como docente dentro de las posibilidades institucionales y presupuestales.
- d. Conocer oportunamente el calendario escolar, carga académica, horarios, cargos y demás responsabilidades que le asigne la institución.
- e. A que se le concedan los permisos debidamente justificados enmarcados dentro de las políticas institucionales.
- f. Ser elegido para formar parte del Consejo Directivo del Centro Educativo.
- g. Recibir un trato respetuoso y digno tanto a nivel verbal como escrito de parte de estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

1.4. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

1.4.1 Deberes de los padres de familia y/o acudientes

- B. Los contemplados en la Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, por la cual se expide el Código de Infancia y adolescencia.
- C. Ser los primeros responsables de la educación de sus hijos en su calidad de gestores del proyecto de vida familiar.
- D. Colaborar con eficiencia en la formación integral de sus hijos, participando en los distintos programas de formación, desarrollados por el Centro Educativo.
- E. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en el plantel.
- F. Asumir responsablemente las sugerencias y recomendaciones de tipo formativo, dadas por los directivos, docentes, orientador pastoral.
- G. Acompañar y garantizar el cumplimiento de las responsabilidades y deberes académicos de sus hijos en las situaciones de inasistencia escolar.
- H. Cumplir con las circulares y demás citaciones que le sean enviadas por parte del Centro Educativo.
- I. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Centro Educativo y demás elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
- J. Pagar oportunamente en el plazo estipulado de cada mes, la pensión y demás obligaciones económicas contraídas con la institución.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="center">Página 14 de 71</p>

- K. Presentar oportunamente y por escrito, al coordinador, las solicitudes de permiso o las excusas por ausencia justificada de su hijo.
- L. Asistir a los diferentes talleres, reuniones, actividades de integración y demás eventos ofrecidos por la institución.
- M. Asistir a las diferentes reuniones generales planeadas por el Centro Educativo, y a las citadas por los directivos, docentes, orientador escolar, teniendo en cuenta los horarios institucionales asignados para ello.
- N. Velar por la buena presentación personal de su hijo y el porte digno de los uniformes escolares.
- O. Tratar con respeto a directivos, profesores, orientadores, y demás miembros de la comunidad educativa, garantizando la posibilidad de diálogo y dignidad de cada uno.
- P. Aceptar las medidas preventivas, profilácticas y de higiene, recomendadas para sus hijos por profesores y directivos.
- Q. Seguir el conducto regular establecido en el Centro Educativo para el manejo de las diferentes situaciones escolares.
- R. Elevar peticiones respetuosas a los representantes del Centro Educativo.
- S. Presentarse en compañía del estudiante el día y hora establecidos por la institución, para realizar el proceso de matrícula.
 - a) Hacer presencia en el Centro Educativo en las actividades de tipo grupal, presentaciones, actos públicos, donde el Centro Educativo los invite a través de comunicados.
 - b) No interrumpir las actividades de clase en tiempos de rutina escolar, ni exigir atención de los maestros en tiempos no pactados previamente.
 - c) Recoger al estudiante en los horarios de salida establecidos por la institución, en horarios extraordinarios y en urgencias.
- d) Crear en el hogar un ambiente de orden, diálogo, sinceridad, responsabilidad respeto, exigencia, comprensión y estímulo, que forme en sus hijos capacidades para las buenas relaciones humanas y una buena convivencia social.
- e) Brindar un trato respetuoso a los otros padres de familia.
- f) Representar y respaldar a su hijo, comprometiéndose a desempeñar cabalmente su rol de acudiente mediante la firma de la respectiva matrícula y acompañamiento a lo largo de la permanencia en el plantel.
- g) Conocer ampliamente el presente Manual de Convivencia con el fin de asimilar la filosofía del Centro Educativo, su sistema educativa y convertirse en agentes del proceso educativa de sus hijos.
- h) Evitar y controlar que su hijo como estudiante del Centro Educativo, traiga elementos ajenos a las actividades programadas en el horario de clase. Por pérdida o daño de cualquier objeto de uso personal, la institución no se hace responsable.
- C. Participar activa y positivamente en la marcha del Centro Educativo a través de la Asociación y Consejo de Padres de Familia y de manera particular en su junta directiva, en el Consejo Directivo o Comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativa.
- D. Conocer cuáles son las amistades de su hijo. Saber qué hace en su tiempo libre y cuando está fuera de la casa.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 15 de 71</p>

- E. Informar oportunamente al director y coordinador, acerca de los medicamentos que su hijo está ingiriendo, para que se le conceda el permiso y poder salir del salón de clases.

1.4.2 Deberes de los padres de familia y/o acudientes de estudiantes NEE

- a. Informar a la institución del diagnóstico que presenta el estudiante, entregando por escrito el soporte.
- b. Informar a la institución los controles por medicina especializada, entregando por escrito el soporte. Se hace claridad que la prescripción del medicamento es competencia sólo del médico especialista que lleva el caso del estudiante. El suministro es responsabilidad del estudiante y su familia, los docentes no están autorizados para suministrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.
- c. Informar constantemente, por escrito, el seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el estudiante.
- d. Informar como mínimo dos veces al año acerca de las actividades extracurriculares que realizan los estudiantes con diagnóstico de TDAH y TOD.
- e. Acompañar al estudiante dentro del aula de clase como estrategia de apoyo con el fin de direccionar al estudiante en momentos cuando el comportamiento sea perturbador.
- f. Asistir a acompañamientos psicológicos donde, como padres de familia, se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.
- g. Mantener una comunicación permanente con directivos y docentes para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
- h. Revisar diariamente los útiles o la lonchera antes de salir del hogar para que el niño no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
- i. El estudiante debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la institución educativa; los padres deben coincidir en los límites y sanciones que impartan, deben aplicar correctivos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el niño pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.
- j. Acompañar al estudiante en la realización de talleres propuestos en las jornadas escolares.
- k. Acompañar al estudiante durante la jornada si así se requiere.
- l. Acudir a todos los llamados cuando la institución así lo requiera y de manera inmediata cuando el estudiante presente cuadros de crisis.

1.4.3 Derechos de los padres de familia y/o acudientes

- a. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula, las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativa Institucional, el Manual de Convivencia, el Plan de Estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el Sistema de Evaluación Escolar y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- b. Ser elegido para representar a los demás padres de familia en el Consejo de Padres.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="center">Página 16 de 71</p>

- c. Pertenecer a la Asociación de Padres de Familia.
- d. Ser elegido por los delegatarios del Consejo de Padres de Familia, para formar parte del Consejo Directivo del Centro Educativo.
- e. Ser informado oportunamente sobre las decisiones que tome la institución y que afecte el proceso formativo de su hijo.
- f. Renovar el contrato de prestación de servicios educativos para el siguiente año lectivo dentro de los parámetros establecidos en el presente Manual de Convivencia.
- d. Ser atendido por los directivos, profesores, orientador, para conocer los resultados académicos y de convivencia de sus hijos
- e. Recibir respuesta oportuna a las peticiones que presente a la institución.
- f. Recibir oportunamente los informes académicos y de nivelación y/o recuperación de sus hijos, al final de cada período.
- g. Ser elegido para las comisiones de evaluación y promoción.
- h. Participar y recibir los beneficios de la orientación pastoral en sus programas y actividades.
- i. Utilizar los mecanismos de comunicación establecidos en la institución.
- j. Ejercer el derecho a la defensa.

1.5 DEBERES Y DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

1.5.1 Deberes del directivo docente

- a. Cumplir con los requerimientos laborales acatando las normas expedidas por las autoridades competentes, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación y la Constitución Política de Colombia.
- b. Cumplir eficientemente con las responsabilidades asignadas dentro del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación (SIEE) anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- e. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales, reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativa, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- f. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del Institución Educativa, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente,

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 17 de 71</p>

con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

- g. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- h. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del Centro Educativo.
- i. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.
- j. Participar activamente en los diferentes comités institucionales.
- k. Delegar por escrito a un Docente, para asumir por encargo, las responsabilidades propias de su cargo, cuando se ausente del Centro Educativo.
- l. Dar a todos los miembros de la comunidad un trato cortés, respetuoso y ofrecer a los estudiantes un buen ejemplo de vida.
- m. Acceder a capacitaciones y actualizaciones Docentes para optimizar su desempeño laboral.
- n. Ser tolerante y democrático con todos los miembros de la comunidad, sin discriminación por razones de raza, credo, sexo, posición social, política o filosófica.
- o. Cumplir con las actas que emite el Comité de Convivencia Escolar.
- p. Evaluar a los Docentes de acuerdo con las normas establecidas.
- q. Cumplir a cabalidad con la jornada laboral.
- r. Justificar la inasistencia y los retrasos para cumplir con sus labores.
- s. Comunicar oportunamente las novedades a la Comunidad Educativa.
- t. Velar por la conservación de documentos, útiles, muebles bienes y enseres del Institución Educativa
- u. Trabajar en equipo y con sentido comunitario.
- v. Respetar el debido proceso

1.5.2 Derechos de los directivos docentes

- a. Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.
- b. Ser escuchados en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas legales vigentes.
- c. Participar en forma directa a través de representantes en los diferentes órganos del gobierno escolar, a elegir y ser elegido para dichos organismos.
- d. A participar en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativa Institucional y del manual de convivencia.
- e. A recibir estímulos por sus labores y por los éxitos alcanzados dentro y fuera del Centro Educativo

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 18 de 71</p>

- f. A ser respetados en su intimidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera del Centro Educativo; a ser respetados en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
- g. A equivocarse, sin ser censurado por parte de los miembros de la comunidad educativa, disfrutando de un diálogo formativo y de la posibilidad de acudir a instancias superiores, siguiendo los conductos regulares cuando sea necesario.
- h. A dar y recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento del Institución Educativa.
- i. Al buen nombre.
- j. A no ser desautorizado públicamente delante de los estudiantes, padres de familia o compañeros.
- k. A intervenir en los asuntos que afectan la institución.
- l. A recibir un salario justo y estímulos apropiados a su capacitación y desempeño profesional.
- m. A tener espacios, lugar y tiempo para reflexionar e interiorizar su labor pedagógica y personal.
- n. Tener acceso a permisos para ausentarse del Centro Educativo, cuando la situación lo amerite.
- o. Disponer de recursos didácticos y físicos que se requieran para un mejor desempeño de su labor.
- p. Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario y/o administrativo.
- q. Tener permisos para asistir a las capacitaciones.
- r. A conocer las funciones específicas que tiene como directivo.
- s. A que se respeten los planes de trabajo estipulados inicialmente, sin cambios improvisados a última hora.

1.6 DEBERES Y DERECHOS INSTITUCIONALES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1.6.1 Deberes del personal administrativo, de vigilancia y de servicios generales

- a. Cumplir la Constitución Política y las leyes colombianas.
- b. Revisar y responder por los materiales, elementos o infraestructura, confiados a su cargo para el desempeño de su labor en la institución.
- c. Cumplir con todas las funciones, actividades y objetivos asignados a su cargo, enunciados en el contrato laboral o de prestación de servicios que haya realizado con la institución, la Parroquia Santa Bárbara de Ábrego, la Asociación de Padres de Familia o el Estado
- d. Poner al servicio del Centro Educativo toda su capacidad humana y profesional en el desempeño de su labor y cumplimiento de sus funciones.
- e. Informar oportunamente a la autoridad competente del Centro Educativo, en caso de observancia de acciones delictivas, maltrato, o de toda acción que implique cometer por parte de terceros una falta hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, para su vigilancia, control y sanción.
- f. Observar una conducta decorosa y acorde con las calidades espirituales, humanas y profesionales propias de su cargo.
- g. Fomentar en todo momento un clima de respeto interpersonal hacia los miembros de la comunidad educativa y externos a la misma.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 19 de 71</p>

- h. Cumplir a cabalidad con la jornada laboral correspondiente.
- i. Garantizar un trato cortés con todos los miembros de la comunidad educativa, evitando que sus asuntos personales se inmiscuyan o interfieran con su actividad laboral.

1.6.2 Derechos del personal administrativo, de vigilancia y de servicios generales

- a. Ser respetado en sus derechos fundamentales de ciudadano, consagrados en la Constitución Política Colombiana y sus normas complementarias.
- b. Expresar, discutir y examinar con libertad las ideas o conocimientos dentro del respeto a la opinión ajena.
- c. Ser escuchado en su defensa cuando sea lesionado en alguno de sus derechos.
- d. Ser informado oportunamente acerca de las decisiones y actividades del Centro Educativo, que afecten el desempeño en sus labores.
- e. Ser respetado en su tiempo diferente al de la jornada laboral, establecida en su contrato.
- f. Obtener permiso por calamidad doméstica, licencia por enfermedad o causa justa.
- g. Postularse y ser postulado para los estímulos que otorga la institución y/o cualquier otra entidad organizativa.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 20 de 71</p>

II. LECTURA DE CONTEXTO

El Centro Educativo Santo Domingo Savio de Ábrego S.A.S. está ubicado en la calle 14 No. 4-28 Barrio EL Amparo, en el centro del municipio de Ábrego, Norte de Santander. La población estudiantil, en su totalidad pertenece a estratos socio-económicos 1 y 2.

La situación más común que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHSR, en el Centro Educativo Santo Domingo Savio de Ábrego S.A.S. es la intolerancia en las relaciones interpersonales inadecuadas, transformándose estas en violencia escolar.

Violencia escolar: Esta suele presentarse de manera reiterativa en dos escenarios, en primer lugar la violencia escolar entre estudiantes y en algunas ocasiones entre docentes y estudiantes, se traduce en violencia física, violencia verbal, violencia psicológica o emocional. Es un estilo relacional donde se impone la agresión, el afrontar los problemas y las diferencias con el golpe o tomando la ley por propia cuenta, ignorando el conducto regular y la autoridad establecida.

Las manifestaciones más comunes de la agresión física son: el golpe físico o con objetos, el empujón o zarandeo, la amenaza con objetos o armas, la amenaza con expresiones físicas, la coacción física, el romper o dañar objetos o útiles a propósito, esconder, desordenar útiles, robar elementos, dinero, útiles, quitar a la fuerza alimentos, útiles para sacar provecho de los mismos.

La agresión verbal, se manifiesta en primer lugar por medio de los apodosos y la rotulación entre compañeros, así mismo por medio del insulto y las expresiones cargadas de palabras soeces, amenazas, reproches, crítica y burlas acompañadas de grito, y gesticulaciones agresivas o amenazantes. Otra manifestación de agresión verbal es la que se realiza de manera escrita tanto en papel como por medios electrónicos y redes sociales o Cyberbullying.

La violencia psicológica, se manifiesta por medio de la amenaza, coacción o intimidación, el hostigamiento, el sometimiento, la exclusión y/o bloqueo social, la manipulación, el desprecio, la falta de respeto y desconsideración por la dignidad del otro. Dentro de la violencia psicológica también se puede categorizar el Cyberbullying.

La violencia entre docente y estudiante tiene distintas características según sea el agresor. Así, cuando el origen de la agresión se ubica en el estudiante, ésta se manifiesta en primer lugar como agresión verbal y psicológica caracterizada por una falta de reconocimiento de la autoridad del docente, haciendo caso omiso a sus directrices, así mismo con irrespeto explícito, con burlas e insultos.

Caso aparte son las situaciones de violencia escolar asociadas a la diversidad en su más amplia concepción, donde cabe la diversidad de raza, de creencia, cultural, social, de identidad, de género y cognitiva.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 21 de 71</p>

Ante los prejuicios se impone la no aceptación y la agresión en cada uno de los tipos descritos arriba. Hay temores sesgados, alimentados por los prejuicios que llevan a la rotulación, al rechazo, la exclusión y la agresión.

En cuanto a las competencias ciudadanas y el ejercicio de los derechos humanos de todo tipo por parte de los estudiantes del Centro Educativo, se puede hablar de un buen nivel de desempeño, porque realmente se maneja un grupo hasta 11 años de edad estudiantes de quinto grado de primaria, el cual se materializa en la calidad de la convivencia escolar y de las prácticas cotidianas dentro del aula y la institución.

Una evidencia de esto es que la mayoría de los problemas de convivencia escolar que se presentan se constituyen en faltas Tipo I, las cuales son atendidas a partir del diálogo, la consignación en el observador, la mediación y las prácticas de reparación, procedimientos que son bien acogidos por parte de los estudiantes.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 22 de 71</p>

III. SITUACIONES COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

3.1. DEFINICIÓN DE SITUACIONES (39, Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013)

Entre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y que son susceptibles de presentarse en la institución educativa, se pueden mencionar las siguientes:

- a) Situaciones relacionadas con el comportamiento en los espacios escolares
- b) Situaciones relacionadas con el fraude
- c) Situaciones relacionadas con el uso de la tecnología
- d) Situaciones relacionadas con el consumo de alimentos
- e) Situaciones relacionadas con los comportamientos sexuales
- f) Situaciones relacionadas con el acoso y la agresión escolar
- g) Situaciones relacionadas con el ciberacoso
- h) Situaciones relacionadas con el consumo, porte o comercialización de sustancias

Situaciones relacionadas con el comportamiento en los espacios escolares (aulas de clase, patio de recreo, auditorio, biblioteca, sala de informática, pasillos)	
<p>Tipo 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Tener un comportamiento inadecuado en las distintas dependencias del Centro Educativo. - Estar en lugares que no correspondan a las actividades programadas en ese momento. - Salir del salón de clase sin permiso de los profesores. - Estar en el Centro Educativo y no entrar a clases. - Fomentar indisciplina en el aula, perturbando el desarrollo del proceso enseñanza - aprendizaje. - Permanecer en la puerta o fuera de clase cuando el docente aún no ha llegado al aula. - Descuidar el medio ambiente, arrojando basuras al suelo y en lugares donde no corresponda. - Entrar sin autorización a la dependencia destinada para profesores o directivas del plantel, así como a los salones de otros cursos, sin justificación y autorización alguna. - Llegar tarde al aula de clase o a los eventos programados por el Centro Educativo sin la justificación de los padres de familia y/o acudiente - Ser irresponsable en la entrega de materiales de las diferentes dependencias del Centro



CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO
"FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER"

Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander
Código DANE 354003800013

SERVICIO EDUCATIVO
AÑO 2024

DOCUMENTO

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Página 23 de 71

	<p>Educativo como: aulas de clase, biblioteca, sala de informática, sala de audiovisuales, salón de deportes, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none">- Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por parte de cualquier miembro del personal docente o administrativo.- Presentar una actitud displicente hacia los compañeros, profesores o demás miembros de la comunidad educativa tanto dentro como fuera del Centro Educativo.- Esconder objetos personales de compañeros o alguien de la comunidad educativa.- Dificultar la comunicación entre los padres y la institución no entregando circulares, citaciones y demás comunicados institucionales.- Permanecer en los pasillos durante el horario de clases o durante el descanso.- Jugar en las zonas no autorizadas como patios interiores, salones, pasillos, escaleras, oficinas, aulas, jardines, rejas.- Quedarse dentro del Centro Educativo después de la jornada escolar, sin previa autorización de la dirección o coordinación y sin permiso de sus padres.- Utilizar la biblioteca, el patio, otros salones o cualquier otro sitio del Centro Educativo para evadirse de clase.- Permanecer en las aulas de clase o en otros espacios, mientras la comunidad se encuentra en el patio en descansos o en actividades programadas por la institución.- Realizar actos que afecten las instalaciones del Centro Educativo como: dibujar o rayar en pupitres, mesas, puertas, ventanas, muros y paredes del Centro Educativo.- Desobedecer y burlarse de las órdenes impartidas por los directivos y profesores.- Promover o participar en juegos de azar y/o apuestas con dinero.- Celebrar indebidamente cualquier acontecimiento con compuestos químicos, maicena, huevo, agua, espuma, gaseosa o comestible, durante la jornada escolar
Tipo 2	<ul style="list-style-type: none">- Saltar muros, paredes, vallas u otras instalaciones para evadirse del Centro Educativo, poniendo en peligro su integridad física y la imagen del plantel.- Ingresar o salir del Centro Educativo por lugares diferentes a la entrada principal, sin la autorización correspondiente, violentando la seguridad.- Desconocer las oportunidades de mejoramiento que la institución le brinde para corregir su desempeño disciplinario.- Utilizar las instalaciones e implementos del Centro Educativo para realizar actividades ilícitas o contrarias a las acciones educativas contenidas en el P.E.I. y sus proyectos articulares- Dedicarse a negociar, vender, expender o realizar negocios de cualquier índole dentro del Centro Educativo o usando para ello, el nombre de la misma en su entorno social.- Participar directamente o incitar a otros a que destruyan o de usen indebido a los bienes e instalaciones del Centro Educativo.- Sustraer o hurtar elementos o recursos del Centro Educativo, de cualquier miembro de la comunidad educativa o de cualquier persona externa que visite la misma. - Generar acciones negativas que alteren el orden, la disciplina y la convivencia durante las actividades institucionales y comunitarias.- Resolver conflictos recurriendo a la violencia, física o verbal, tanto dentro como fuera

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 24 de 71</p>

	<p>del Centro Educativo; así como animar a otros para que se agredan.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Encubrir las faltas tipo II de compañeros; además, interferir o entorpecer las investigaciones adelantadas por las autoridades del Centro Educativo - Promover y/o participar en desórdenes que afecten la marcha normal del plantel. - Sabotear y asumir actitudes irrespetuosas contra los símbolos patrios e institucionales, en eventos cívicos, sociales, religiosos y académicos. - Tener comportamiento irrespetuoso o agresivo frente a actos religiosos, cívicos, deportivos o culturales, donde se representa al Centro Educativo dentro y fuera de él. - Organizar, realizar y participar en paseos y salidas durante la jornada escolar, sin el correspondiente permiso del Director o coordinador
--	--

Situaciones relacionadas con el fraude	
<p>Tipo 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Obrar con fraude en evaluaciones y trabajos. - Copiar las tareas de otros compañeros o prestar sus actividades para que sean copiadas por otro estudiante.
<p>Tipo 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ser sorprendido llevándose las pertenencias de otros compañeros. - Engañar o suplantar a otros estudiantes en evaluaciones y trabajos. - Falsificar o adulterar la firma de los padres de familia o acudientes, en notas, tareas, trabajos propios de la actividad académica y/o disciplinaria.
<p>Tipo 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Adulterar, sustraer, falsificar o extraviar documentos oficiales del Centro Educativo (Planillas de notas del docente, Observador del Estudiante, excusas, citas, entre otros). - Sobornar o tratar de sobornar a un docente para que realice un cambio de nota.

Situaciones relacionadas con el uso de la tecnología	
<p>Tipo 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Llevar al Centro Educativo implementos que dispersen la atención individual o del grupo, que causen distracción e interrumpan el desarrollo de las actividades institucionales; por ejemplo, celular, aparatos electrónicos o cualquier artefacto - Usar celulares, reproductores de audio y/o video en las aulas de clase, los pasillos o en cualquier evento institucional sin autorización del docente. - Ingresar a redes sociales o consultar páginas diferentes a las sugeridas por el docente, durante las horas de clase. - Bloquear la señal de internet, mediante el uso de cualquier aparato o tecnología

Situaciones relacionadas con el consumo de alimentos	
<p>Tipo 1</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Consumir alimentos en el salón de clase, sala de informática, biblioteca, en el auditorio, en los eventos comunitarios y demás actividades institucionales. - Comprar alimentos en la cafetería del Centro Educativo en el horario de clase, en cambios de clase y actos institucionales - Jugar con los alimentos y fomentar el desorden en la cafetería escolar o en otros lugares del Centro Educativo. - Masticar chicle en el aula de clase o en eventos institucionales.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 25 de 71</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Arrojar chicles al suelo, pegarlos en el mobiliario o en cualquier elemento que haga parte del Centro Educativo - Inducir a otros para que consuman alimentos con sabores desagradables, como dulces de broma, por ejemplo. - Vender dentro del Centro Educativo productos alimentarios sin la debida autorización
--	--

Situaciones relacionadas con los comportamientos sexuales

<p>Tipo 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cualquier tipo de manifestación erótico-afectiva, como: besos en la boca, caricias íntimas, sentarse en las piernas del otro, aun cuando sean consensuados, dentro del Centro Educativo o fuera de ella, cuando se esté portando el uniforme. - Exhibir los genitales de manera consensuada o no. - Realizar tocamientos sexuales a cualquier integrante de la comunidad escolar, de manera consensuada. - Visualizar material pornográfico en cualquier lugar del Centro Educativo ya sea empleando los computadores de la sala de informática, teléfonos celulares, revistas u otras formas de reproducción
<p>Tipo 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Vulnerar la privacidad de cualquier miembro del Centro Educativo. - Divulgar, alquilar, intercambiar o vender material pornográfico, cualquiera que sea el medio empleado (visual o audiovisual, así como muñecos, aparatos u objetos relacionados). - Tener prácticas exhibicionistas o sexuales dentro o fuera de las instalaciones del plantel, portando el uniforme y perjudicando el buen nombre del Centro Educativo - Practicar o inducir a la prostitución o a prácticas sexuales de tipo promiscuo a cualquier miembro de la comunidad educativa. - Realizar tocamientos sexuales a cualquier integrante de la comunidad escolar, sin su consentimiento. - Abusar sexualmente de cualquier integrante de la comunidad escolar. - Inducir al consumo de pornografía a niños o niñas

Situaciones relacionadas con el acoso y la agresión escolar

<p>Tipo 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Propagar comentarios que perjudiquen a terceros en su honra, cualquiera que sea su forma de divulgación. - Tratar vulgarmente con gestos, palabras y actitudes en general, a algún miembro de la comunidad educativa. - Participar en la elaboración y difusión de letreros, panfletos o dibujos insultantes o amenazantes en contra de superiores o compañeros, dentro y fuera del plantel. - Incitar a la violencia y al desorden e irrespetar a los compañeros con actos de agresión (peleas), dentro y fuera del plantel. - Escribir pasquines, enviar mensajes morbosos a sus compañeros. - Menospreciar, humillar, incomodar, repetidamente a un compañero, dentro y fuera del Centro Educativo. - Producir o reproducir mensajes que lastimen la dignidad personal o institucional.
----------------------	--

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 26 de 71</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Maltratar física, verbal y/o moralmente, a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona externa a ella. - Coartar el derecho de la libre expresión de cualquier miembro de la comunidad educativa. - Manipular o chantajear a cualquier miembro de la comunidad educativa para obtener apoyo para la defensa de intereses exclusivamente personales o encubrimiento de faltas. - Incurrir en violaciones de derechos constitucionales fundamentales, así como del derecho internacional humanitario y de los derechos del niño. - Irrespetar a directivos, profesores, compañeros y demás personas que estén vinculadas a nuestra comunidad. - Utilizar apodos o sobrenombres para las personas de la comunidad educativa. - Utilizar un vocabulario descortés, soez y ofensivo. - Burlarse, criticar y agredir de cualquier forma a cualquier miembro de la comunidad a causa del color de su piel, de su orientación sexual, de su extracción social, de su género, de su condición física o intelectual, religiosa, cultural o política. - Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad, ya sea de manera individual o asociándose con otras personas, de forma verbal o por escrito. - Levantar falsos testimonios sobre la honra de cualquier miembro de la comunidad. - Provocar a los compañeros que se encuentran en situación de conflicto para incitarlos a realizar actos violentos. - Agredir, amedrentar o amenazar a cualquier miembro de la comunidad con elementos de trabajo como lápices, bisturíes, tijeras, etc. o elementos corto punzantes convencionales. - Utilizar la imagen de cualquier miembro de la comunidad, para convertirle en objeto de burla o de degradación
<p>Tipo 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa (dinero, alimentos, útiles o cualquier otra pertenencia). - Amenazar, amedrentar, intimidar, coaccionar o sobornar a cualquier miembro de la comunidad educativa. - Atentar contra la integridad física de los demás, causando incapacidad en el otro. - Realizar grabaciones de las actividades de los directivos, docentes u otras personas, divulgarlas por cualquier medio de comunicación, atentando contra la integridad y privacidad de los mismos. - Estar vinculado a pandillas o grupos que amenazan, intimidan o agreden a estudiantes y/o demás miembros de la comunidad educativa dentro o fuera del plantel. - Utilizar el nombre de cualquier miembro de la comunidad para dar información tergiversada, denigrante y falsa, de actividades institucionales, curriculares o extracurriculares a través de cualquier medio verbal o escrito. - Portar, guardar o utilizar armas corto, punzantes, de fuego y/o artefactos explosivos o cualquier sustancia química u orgánica que atente contra la integridad del otro.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 27 de 71</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Apropiarse de las pertenencias de los demás (robo). - Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad, ya sea de manera individual o asociándose con otras personas
--	--

<p align="center">Situaciones relacionadas con el ciberacoso</p>	
<p>Tipo 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Producir o reproducir mensajes que lastimen la dignidad personal o institucional o difundirlos a través de Internet o redes sociales - Cualquier forma de intimidación o degradación de la víctima con o sin uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico ya sea ocasional o continuado. - Levantar falsos testimonios sobre la víctima a través de internet, ya sea empleando el correo electrónico, las redes sociales, los foros, mensajes de texto o cualquier tipo de recurso tecnológico. - Proferir amenazas sobre la víctima recurriendo al uso de internet o de cualquier sistema de comunicación. - Asociarse con otros para hostigar, a través de internet o de cualquier recurso tecnológico, a cualquier miembro de la comunidad educativa. - Enviar, de forma periódica, correos electrónicos o realizar comentarios en redes sociales difamando a la víctima. - Falsa victimización del acosador, al afirmar que la víctima lo está acosando a él
<p>Tipo 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Atacar equipos, hackear cuentas y datos informáticos de la víctima, mediante el envío de virus u otro tipo de programas. - Difundir, a través de internet, fotografías, videos, textos o cualquier otro material que viole los derechos fundamentales de la víctima. - Cualquier forma de intimidación o degradación de la víctima con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado

<p align="center">Situaciones relacionadas con el consumo, porte o comercialización de sustancias psicoactivas</p>	
<p>Tipo 2</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentarse al Centro Educativo o a cualquier actividad institucional bajo los efectos de drogas o alcohol.
<p>Tipo 3</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comercializar o introducir al Centro Educativo de cualquier tipo de sustancia que afecte el sistema nervioso central, sea esta lícita o ilícita, salvo que haya sido prescrita por el médico. - Ocultar o guardar a terceros cualquier tipo de droga empleada con fines no terapéuticos. - Consumir cualquier tipo de psicoactivos o de sustancias que afecten el sistema nervioso central, sin prescripción médica, dentro del Centro Educativo, vistiendo el uniforme o en actos públicos del Centro Educativo. - Inducir o presionar a los compañeros para que consuman o distribuyan sustancias que afecten el sistema nervioso central

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 28 de 71</p>

IV. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Se entiende por situación el incurrir en un comportamiento que atente contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; todo esto considerado como parte fundamental de la formación integral del estudiante.

Las situaciones de convivencia se clasifican en:

- Tipo I: situaciones manejadas inadecuadamente
- Tipo II: Bulling, matoneo o vulneración de los derechos sistemática.
- Tipo III: contravenciones o delitos.

Parágrafo 1. Las situaciones Tipo I son mediables con el profesor, con el titular de grupo o docente presente en el transcurso de la situación.

Parágrafo 2. Las Tipo II son estudiadas en el Comité Escolar de Convivencia.

Parágrafo 3. Las Tipo III son estudiadas en el Comité Escolar de Convivencia y remitida ante las autoridades competentes mediante activación de la Ruta de Atención Integral, según sea el caso:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- Policía de Infancia y Adolescencia.
- Comisaría de Familia.
- Personería municipal.
- Secretaría de Educación.

4.1. Situaciones Tipo I

Se puede considerar aquellos conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generarán daños al cuerpo o a la salud. Se comete por un ligero impulso natural como respuesta a un estímulo exterior. En estos casos se requiere diálogo, llamado de atención para corregir y hacer seguimiento con el fin de ayudar a su formación

4.2 Situaciones Tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 29 de 71</p>

- a. Que se repitan de manera sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Nuestra comunidad considera situaciones Tipo II aquellas faltas que se cometen dentro o fuera del Centro Educativo, que causan perjuicio material, físico o moral, que atentan contra los derechos de las personas y que entorpecen los objetivos educativos y el ambiente institucional.

4.3 Situaciones Tipo III

Las situaciones Tipo III son aquellas que corresponden a situaciones de agresión escolar y que son constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Estas situaciones ocasionan serios daños a la integridad física de las personas, atentan contra la ética, la moral y las buenas costumbres e impiden a la institución cumplir los fines sociales y culturales de la educación. Las leyes penales, civiles y otros códigos colombianos las llaman claramente delitos.

Teniendo en cuenta, entonces, las situaciones comunes que afectan la convivencia escolar, presentamos la siguiente clasificación con los correspondientes tipos I, II y III, según sea el caso.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 30 de 71</p>

V. PAUTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Se establecen como pautas y acuerdos de la comunidad educativa con el fin de garantizar la convivencia escolar, los siguientes:

- a. Entender la convivencia escolar como un proceso y no como un fin, que es transversal en todos los escenarios y momentos de la formación de los estudiantes.
- b. Asumir la convivencia escolar con corresponsabilidad, como un asunto colectivo en el cual todos aportan
- c. Promover iniciativas orientadas al mejoramiento de la convivencia escolar, desde lo individual, lo familiar, lo institucional y lo social.
- d. Garantizar respeto por el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- e. Permitir el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo de competencias ciudadanas.

¿Qué son las normas?

Las normas son los acuerdos básicos para la convivencia y el buen funcionamiento del Centro Educativo, que favorecen. El desarrollo integral del proceso formativo. Las normas encuentran su fundamento en la Constitución y la Ley, en la jurisprudencia, en la filosofía del Centro Educativo, en los derechos y deberes enunciados, en la propuesta educativa del Centro Educativo Santo Domingo Savio de Abrego S.A.S.

Parágrafo:- Sobre el particular se ha pronunciado la corte constitucional en los siguientes

términos: “El hombre (y la mujer), considera la corte constitucional, debe estar preparado para vivir en armonía con sus congéneres, para someterse a la disciplina que toda comunidad supone, para asumir sus propias responsabilidades y para ejercer la libertad dentro de las normas que estructuran el orden social. Así pues, de ninguna manera ha de entenderse completo ni verdadero un derecho a la educación al que se despoja de estos elementos esenciales, reduciéndolo al concepto vacío de pertenencia a un establecimiento educativa...De lo dicho se concluye que cuando el institución educativa exige del (la) estudiante respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, o cuando demanda de él o ella unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del (la) estudiante, sino, por el contrario, entregando a éste la calidad de educación que la constitución desea” (ST – 397/97) Así como los estudiantes tienen derechos, los cuales han sido reconocidos en el presente Manual de Convivencia, correlativamente tienen obligaciones o deberes. En este sentido, directivas, profesores y padres de familia, desean inculcar a los estudiantes la importancia de su cumplimiento, soportados en valores como el respeto, la honestidad, la afectividad, la responsabilidad y la lealtad a la institución.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 31 de 71</p>

5.1 Reglas de higiene y salud de los estudiantes

El estudiante Saviense debe tener en cuenta las siguientes reglas de higiene y salud:

- a. Llevar limpio y adecuadamente el uniforme del Centro Educativo.
- b. Utilizar adecuadamente los baños, dejar el sanitario limpio, cerrar la llave después de lavarse las manos, utilizar la cantidad de papel higiénico necesario, colocar el jabón en su sitio.
- c. Hacer un correcto uso de las duchas.
- d. Dejar las sillas y las mesas de la cafetería en el orden adecuado.
- e. Llevar la bandeja del almuerzo al sitio asignado. Depositar los residuos de comidas en los sitios destinados para esto.
- f. No masticar chicle por cuanto puede causar daño a su salud y a los bienes comunitarios.
- g. No mostrar conductas que pongan en peligro la vida, como por ejemplo, deslizarse por los pasamanos, transitar por sitios peligrosos, jugar en zonas por donde transitan vehículos.
- h. Manejar adecuadamente los residuos de acuerdo a lo aprendido en los proyectos y campañas de reciclaje.
- i. Mantener el cuerpo debidamente aseado.

5.2 Presentación personal, porte y uso de uniformes.

El estudiante Saviense debe portar sus uniformes según las exigencias de presentación personal del Centro Educativo, así:

- a. Uniforme de diario hombres (preescolar y primaria)
- b. Se usarán zapatos color negro, de cualquier modelo; camisa casual blanca con botones carmel, pantalón tipo militar carmel claro, correa negra, medias blancas con las iniciales del centro educativo, para los días fríos se usará el saco institucional.
- c. Uniforme de diario mujeres (preescolar y primaria)
- d. Se usarán zapatos color negro, de cualquier modelo; blusa blanca con botones beige, Jumper color camel, medias blancas con las iniciales del centro educativo, para los días fríos se usará el saco institucional.
- e. Uniforme de educación física hombres y mujeres (preescolar y primaria)
- f. Camibuso Camel con rayas Vinotinto cuello militar, con el escudo del Centro Educativo, sudadera Vinotinto con líneas blanco, amarillo y azul claro, medias blancas no tobilleras con las iniciales del centro educativo y tenis deportivos de cualquier modelo color blanco

5.3 En el aspecto de asistencia

- a. Asistir puntualmente a la Institución según horario correspondiente, permanecer en todas las clases y participar presentándose oportunamente en todos los actos de la comunidad, salvo que haya sido excusado, citado o remitido a otras dependencias. En cualquier caso contar con el permiso escrito de la respectiva coordinación.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 32 de 71</p>

Parágrafo: El cierre de la puerta para el caso de primaria se hará 5 minutos antes del inicio de clases (6:55 a.m.) El estudiante que llegue después de la hora estipulada (7:00 a.m.) en caso de asistir después de esta hora debe presentarse el estudiante con su acudiente a la Coordinación de Convivencia para justificar la situación de retardo.

En caso que un estudiante llegue 3 o más veces tarde en el inicio de la jornada en el mes se realizara llamado de atención escrito en el observador continuando con la instancia correspondiente en el debido proceso.

- b. En caso de ausencia presentar excusa a la coordinación en el formato institucional antes de las 24 horas siguientes a la ausencia, con los soportes correspondientes, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar. De igual forma, el estudiante debe presentar al docente(s) el formato de excusa autorizado por la Coordinación en un plazo que no exceda los 3 días hábiles; de lo contrario se perderá el derecho a las consideraciones académicas correspondientes.
- c. Cuando el estudiante asiste a la institución estando incapacitado se solicitará la presencia del padre de familia para que lo retire del Centro Educativo y cumpla en su totalidad la incapacidad.
- d. Para retirarse del Centro Educativo durante el horario de clases, el acudiente debe enviar solicitud escrita justificando el permiso de salida (hora, fecha y persona autorizada para la salida con el estudiante), trámite que el estudiante realizará en la Coordinación a primera hora. Ningún estudiante puede retirarse del Centro Educativo sin la presencia de uno de los padres y/o adulto autorizado por escrito.

5.4 En el aspecto del cuidado de la planta física y del medio ambiente:

- a. Cuido el entorno material. Uso adecuado de los materiales de apoyo educativo, muebles, enseres y planta física en general.
- b. Cuidar, conservar y hacer buen uso de los baños y del agua, evitando su desperdicio
- c. Cuidar y no arrojar en la redes de alcantarillado sanitario y de aguas lluvia residuos sólidos.
- d. Cuidar y proteger el medio ambiente especialmente los árboles y las plantas que se encuentran en los diferentes espacios del Centro Educativo.
- e. Hacer uso apropiado de las canecas para botar los residuos de comida y demás elementos según su clasificación: plásticos, papel o botellas.
- f. Promuevo el cuidado del entorno material y natural, dentro y fuera del Centro Educativo. Contribuyo con el orden, la disciplina y el cuidado del entorno no realizando ventas, ni compras de cualquier tipo de artículo.
- g. Mantengo el orden y el aseo en los diferentes espacios, dentro y fuera de la clase y dentro y fuera del Centro Educativo

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 33 de 71</p>

5.5 Uso del servicio en sala de informática

Se espera que los estudiantes utilicen la Sala de informática los equipos, Internet y redes sociales, en forma responsable, en el desarrollo de las clases, así como en actividades relacionadas con tareas de investigación y educativas, asumiendo actitudes y comportamientos, tales como:

- a. No consumir ningún tipo de alimentos en el aula de informática.
- b. Conservar el orden y el aseo en el aula. Mantener y dejar el espacio mejor de lo que se encontró. Garantizar el buen uso de los equipos y elementos de la sala
- c. Ningún estudiante está autorizado para manipular los equipos, en caso de no funcionamiento o daño debe informarse de inmediato al docente, o pedirle ayuda al profesor cuando un sistema o computadora no sirva.
- d. Tener en cuenta de manera rigurosa las instrucciones de manejo, uso y conservación de los equipos.
- e. Atender a las explicaciones del profesor.
- f. El uso de Internet y de redes sociales deben ser estrictamente autorizadas, mediadas u orientadas por el docente.

El uso no aceptable de Internet incluye:

- a. Enviar o publicar mensajes o imágenes discriminatorias, abusivas, amenazantes, obscenas o difamatorias por Internet.
- b. Utilizar las computadoras para perpetrar cualquier forma de fraude, y/o pirateo de software, Películas o música.
- c. Acceder o intentar obtener acceso sin autorización a cualquier cuenta o recurso informático de un tercero.
- d. Descargar, copiar o piratear software y archivos electrónicos sujetos a derechos de autor.
- e. Compartir material confidencial.

5.6 Normas de la tienda escolar

Normas de la tienda escolar:

- a. Hacer uso del servicio según el horario establecido durante el descanso.
- b. Solicitar el servicio en forma ordenada, respetar la fila.
- c. Hacer pago de los productos con dinero sencillo.
- d. Consumir los alimentos en un punto diferente a la zona de atención.
- e. Depositar los papeles en las canecas de basura.
- f. Utilizar correctamente los utensilios.
- g. Dar un buen trato al personal del servicio.
- h. Utilizar un tono de voz moderado

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 34 de 71</p>

VI. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.1. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

- a. Reunir inmediatamente por parte del docente, a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado. Se dejará constancia en el Observador del Alumno.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en las situaciones Tipo I o Tipo II.

Parágrafo 1. Las situaciones tipo I pueden ser atendidas por los Coordinadores los cuales deben reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativa.

Parágrafo 2. Todo el procedimiento quedará consignado en el Observador del Estudiante y en acta del Comité Escolar de Convivencia. El desacuerdo del estudiante no impide que se haga la respectiva anotación en el Observador. El docente y el coordinador dejarán constancia del desacuerdo. Se llamará al Personero Estudiantil o Representante de los Estudiantes, como testigo que el estudiante implicado se negó a firmar. Toda anotación que se haga en el Observador llevará consigo la suscripción de un compromiso comportamental por parte del estudiante.

En caso de reincidencia:

- a. Notificar, por parte del docente, al titular de grupo si la situación continúa.
- b. Comunicar al director y/o coordinador en caso de que el estudiante reincida en la situación.
- c. Citar al padre de familia o acudiente por parte del director y/o coordinador
- d. Remitir el caso por parte del director y/o coordinador al Comité Escolar de Convivencia.

6.2. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

- a. Conocer la situación presentada, por parte de cualquier instancia del plantel.
- b. Determinar la naturaleza de la situación.
- c. Informar al director y/o coordinador de la sede.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 35 de 71</p>

- d. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes con el seguro estudiantil, actuación de la cual se dejará constancia.
Parágrafo. En caso que sea una urgencia vital o que por alguna circunstancia el padre de familia o acudiente no pueda llegar, un docente del Centro Educativo será el responsable de trasladar al afectado a la debida instancia. La constancia de la atención debe ser anexada al acta.
- e. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades competentes en el marco de la Ley 1098 de 2006, de lo cual se dejará constancia.
- f. Adoptar medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. Adoptar medidas pedagógicas, disciplinarias y/o académicas en el aula, que conlleven a la corrección de conductas que se constituyan en faltas contra lo expresado en este Manual.
- h. Informar de manera inmediata a todos los padres, madres o acudientes de los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- i. Convocar de manera extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia, por parte del Director, con la asistencia de las partes involucradas, padres o acudientes, para exponer lo acontecido, preservando en cualquier caso el derecho a la intimidad, confidencialidad y los demás derechos.
- j. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativa; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- k. Comunicar, a través del director y/o coordinador, al estudiante, padres de familia o acudientes, la decisión respectiva.

El Comité Escolar de Convivencia, realizará análisis y seguimiento a fin de verificar si la situación fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para la atención de situaciones Tipo III

6.3. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

- a. Conocimiento de la falta por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Comunicar al director y/o coordinador del Centro Educativo.
- c. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes con el seguro estudiantil, actuación de la cual se dejará constancia.

Parágrafo. En caso que sea una urgencia vital o que por alguna circunstancia el padre de familia o acudiente no pueda llegar, un docente del Centro Educativo será el responsable de trasladar al afectado a la debida instancia. La constancia de la atención debe ser anexada al acta.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 36 de 71</p>

- d. Enviar el caso al Director del Centro Educativo.
- e. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de los estudiantes y las personas de la comunidad educativa involucradas, actuación de la cual se dejará constancia.
- f. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la entidad gubernamental respectiva, actuación de la cual se dejará constancia.
- g. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los miembros del Comité Escolar de Convivencia, actuación de la cual se dejará constancia.
- h. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como el reporte realizado ante la autoridad competente.
- i. Pese a que la falta o situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia del Centro Educativo adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativa tendientes a proteger, dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o que hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en las respectivos actas.
- j. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia del Centro Educativo, de la autoridad que asuma el proceso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar (Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, 44).

Si la determinación del Comité Escolar de Convivencia genera la pérdida del derecho del estudiante de pertenecer a la institución o cancelación del contrato de matrícula, ésta será confirmada por el Consejo Directivo

En los casos de las situaciones Tipo III, aunque se inicie el proceso disciplinario respectivo, no se excluye la sanción, que por estos delitos contemplan los códigos civiles y penales del Estado colombiano.

El Centro Educativo manifiesta que si de las actuaciones disciplinarias se logra establecer que se está en frente de una posible violación de la ley penal, es deber, como lo tiene todo ciudadano que conozca de un hecho delictivo, el comunicar el mismo a la autoridad, como también es deber de todo funcionario público el presentar el respectivo informe al funcionario competente.

Las situaciones tipo III, dentro del proceso disciplinario, pueden causar la exclusión del Centro Educativo porque afectan directamente sus fines, objetivos, filosofía y sistema pedagógico.

El Consejo Directivo, al finalizar el año, se reserva el derecho de aceptar o no a un estudiante, según su disciplina, su comportamiento, su rendimiento académico y demás aspectos contemplados en el Observador del Estudiante.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 37 de 71</p>

Si un estudiante no recibe la orden de renovación de matrícula y él desea continuar en la Institución, sus padres de familia y/o acudientes deben pasar por escrito su caso para el respectivo estudio. El Consejo Directivo dará respuesta, proponiendo estrategias de compromiso, favoreciendo al máximo su presencia en la Institución, a excepción de aquellos cuyo proceso disciplinario amerite exclusión.

La Sala de la Corte Constitucional es enfática en señalar que el deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las costumbres establecidas en la institución educativa. La Corte Constitucional advirtió que los establecimientos educativos no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconozcan las directrices disciplinarias. Destacó, a la vez, que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los Centro Educativos, así como cumplir los horarios de entrada a clases, recreo, salida, asistencia, y mantener el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 38 de 71</p>

VII. ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Las autoridades que, por competencia, reciban las situaciones reportadas por el Comité Escolar de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
- b. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- c. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención preferente y diferencial para la infancia y la adolescencia", de la Ley 1437 de 2011 y sus normas concordantes (Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, 45).

Parágrafo 1. Informes o quejas. Cualquiera de las partes involucradas en una situación que afecte la convivencia escolar, o los padres y madres de familia y/o acudientes, o cualquier otra persona, puede informar o presentar queja ante la Secretaría de Educación Municipal o Departamental, cuando la Institución Educativa no adelante las acciones pertinentes, no adopte las medidas necesarias o éstas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Parágrafo 2. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

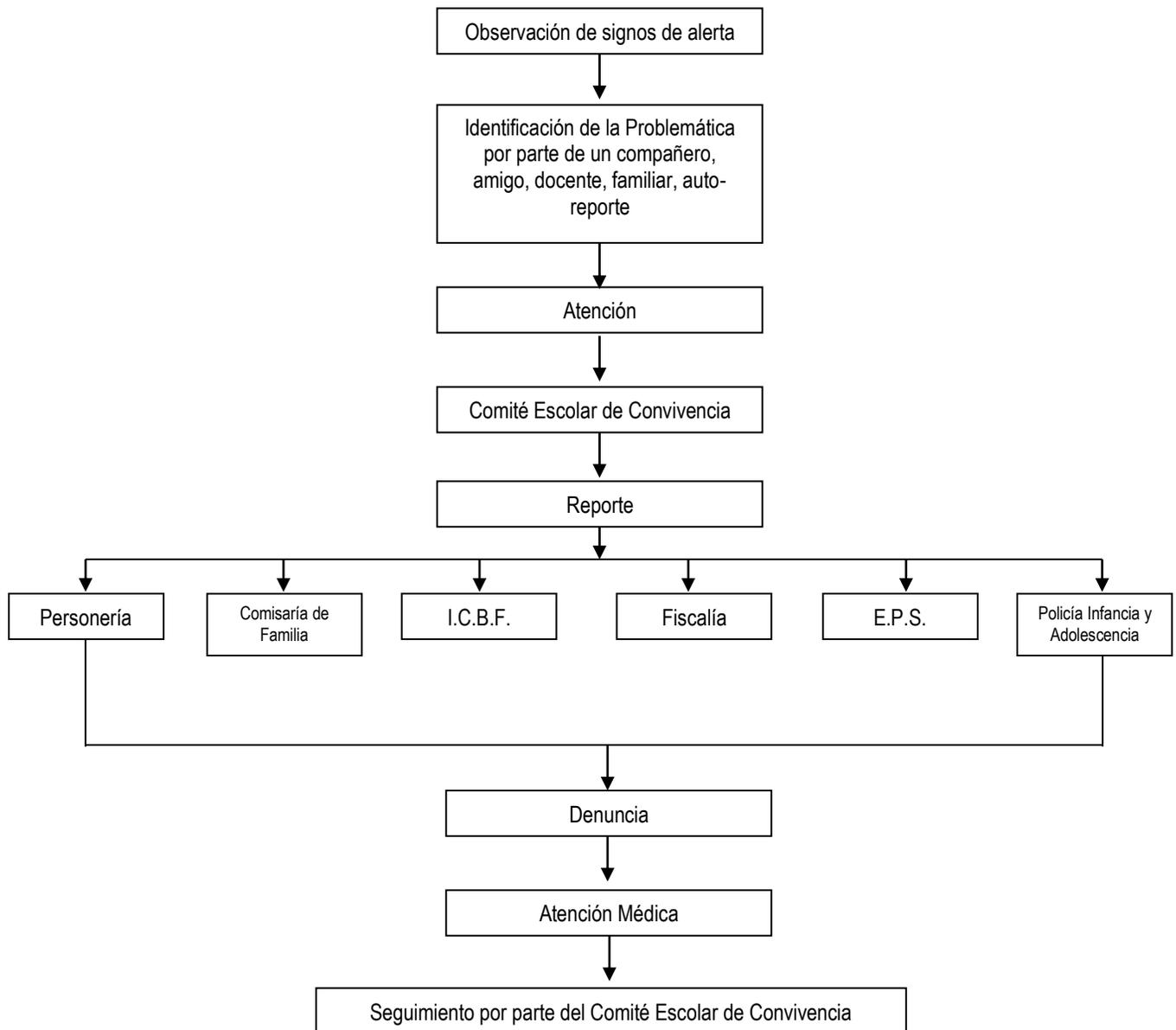
Parágrafo 3. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 4. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del 40 del Decreto 1965, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 39 de 71</p>

7.1. RUTA DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO ANTE SITUACIONES QUE PUEDEN PRESENTARSE DENTRO DEL MANEJO ESCOLAR

Teniendo en cuenta la Ley 1620 de 2013 y el Decreto reglamentario 1965 de 2013, la institución educativa ha determinado las rutas de atención y ha estipulado los protocolos correspondientes para la atención de las diferentes situaciones que pueden presentarse dentro del manejo escolar, así:



	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 40 de 71</p>

Identificación del caso

La identificación de los signos de alerta puede ser realizada por un compañero de estudio o amigo, docente, padre de familia, cualquier otro miembro, auto-reporte. Quien identifica el posible caso, deberá direccionarlo al Comité Escolar de Convivencia. El reporte del posible caso podrá hacerse al comité en pleno o en su defecto, a cualquiera de sus integrantes.

El Comité Escolar de Convivencia brindará una orientación e intervención breve a fin de sensibilizar y generar seguridad para continuar con la ruta en una posterior denuncia.

Reporte del caso

Mediante la intervención y orientación del Comité Escolar de Convivencia, se busca que la víctima reporte el caso; de no hacerlo, quien lo conoce está en la obligación de informarlo.

¿En qué instituciones se debe reportar el caso?

Entidades que promueven los derechos de niños, niñas y adolescentes y garantizan su restitución:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
- Comisarías de Familia
- Fiscalía
- Policía de Infancia y Adolescencia
- EPS

Denuncia

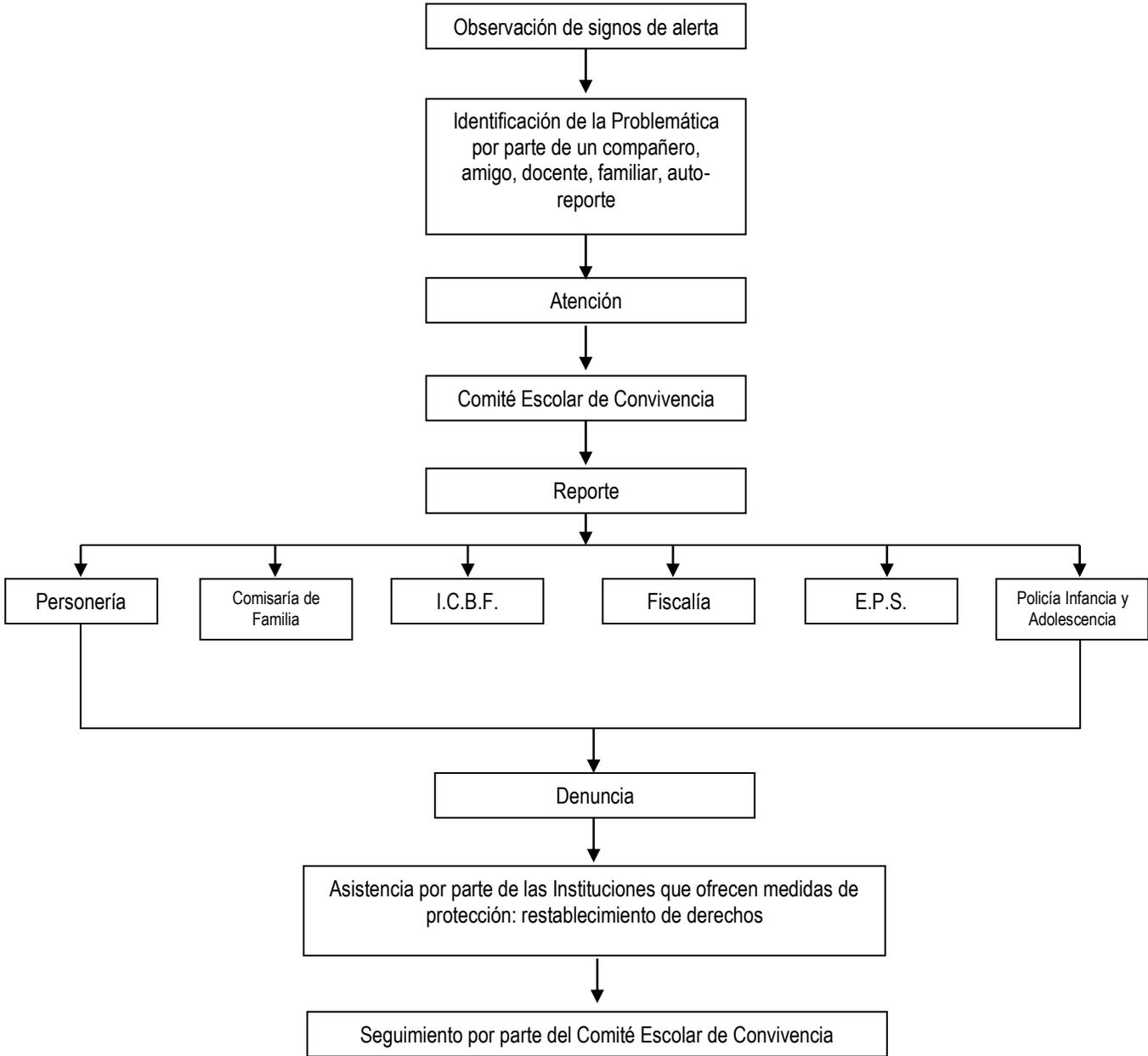
Se realiza a través del Centro Educativo a la que fue reportado el caso. De igual manera esta institución brinda el primer apoyo mediante terapia por psicología y remite a la EPS a la que se encuentra afiliada la víctima para un adecuado proceso psicoterapéutico.

Seguimiento por la institución educativa

Transcurridos 1 a 2 meses desde la identificación de la problemática, la Institución Educativa debe realizar un seguimiento para evaluar la debida atención al caso. Este seguimiento estará a cargo del Comité Escolar de Convivencia, mediante una reunión con el estudiante, garantizando la confidencialidad de la información suministrada y en lo posible con la presentación de documentos que respalden dicho proceso bien sea legal o psicológico

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 41 de 71</p>

7.1.2. RUTA DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y MALTRATO INFANTIL



	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 42 de 71</p>

Identificación del caso

La identificación de los signos de alerta puede ser realizada por un compañero de estudio o amigo, docente, padre de familia, auto-reporte. Quien identifica el posible caso, deberá direccionarlo al Comité Escolar de Convivencia. El reporte del posible caso podrá hacerse al comité en pleno o en su defecto, a cualquiera de sus integrantes.

El Comité Escolar de Convivencia brindará una orientación e intervención breve a fin de sensibilizar y generar seguridad para continuar con la ruta en una posterior denuncia.

Reporte del caso

Mediante la intervención y orientación del Comité Escolar de Convivencia se busca que la víctima reporte. En caso de no hacerlo, quien lo conoce está en la obligación de hacerlo conocer.

¿En qué Instituciones se debe reportar el caso?

Entidades que promueven los derechos humanos y garantizan su restitución:

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
- Comisarías de familia
- Fiscalía
- Policía Nacional
- EPS

Denuncia

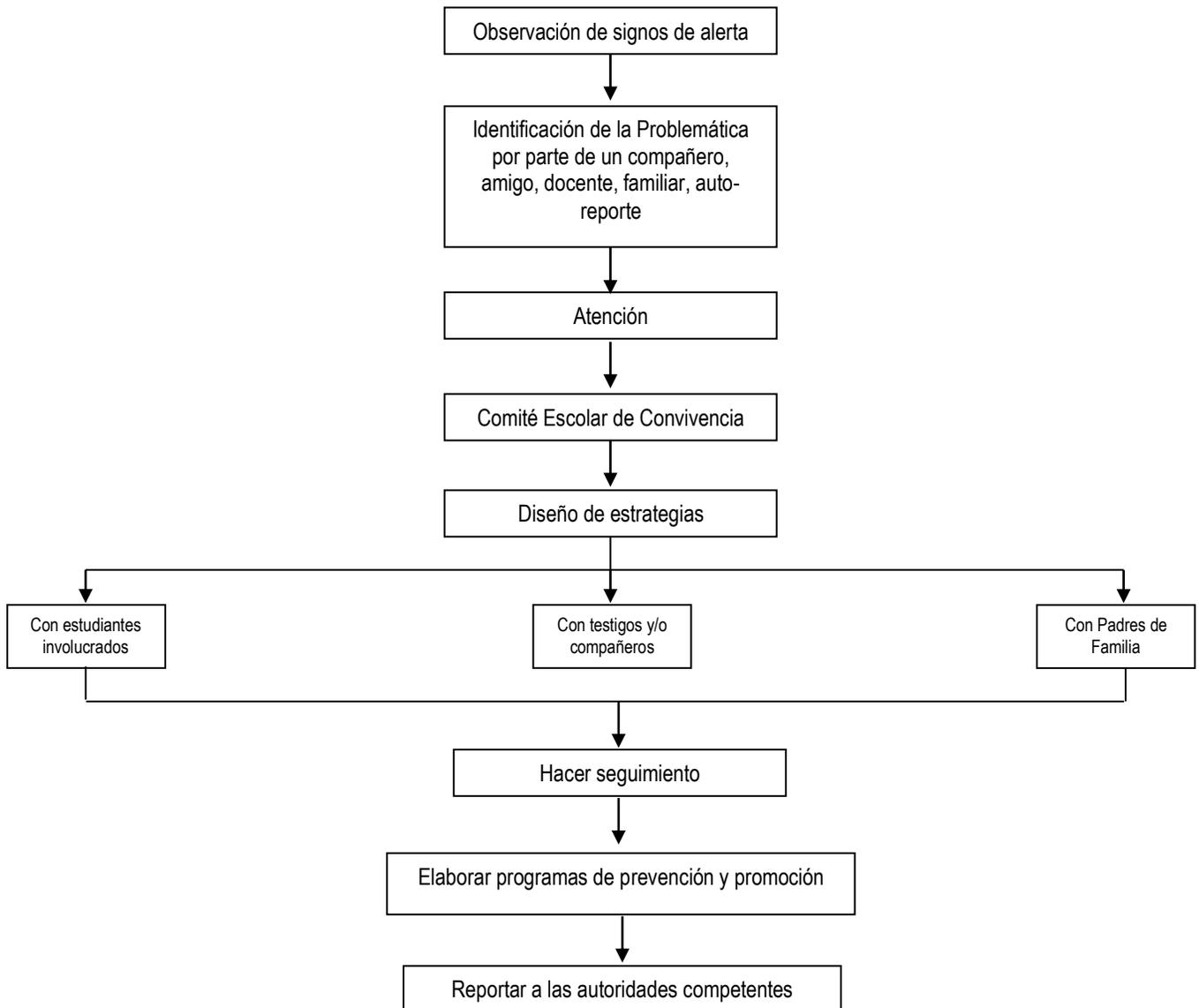
Se realiza a través del Centro Educativo a la que fue reportado el caso. De igual manera, esta institución brinda el primer apoyo mediante terapia por psicología y remite a la EPS a la que se encuentra afiliada la víctima para un adecuado proceso psicoterapéutico.

Seguimiento por la institución educativa

Transcurridos 1 a 2 meses desde la identificación de la problemática, la Institución Educativa debe realizar un seguimiento para evaluar la debida atención al caso. Este seguimiento estará a cargo del Comité Escolar de Convivencia mediante reunión con el estudiante, garantizando la confidencialidad de la información suministrada y en lo posible con la presentación de documentos que respalden dicho proceso bien sea legal o psicológico

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 43 de 71</p>

7.1.3. RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 44 de 71</p>

Identificación del caso

La identificación de los signos de alerta puede ser realizada por un compañero de estudio o amigo, docente, padre de familia, auto-reporte. Quien identifica el posible caso, deberá direccionarlo al Comité Escolar de Convivencia. El reporte del posible caso podrá hacerse al comité en pleno o en su defecto, a cualquiera de sus integrantes.

El Comité Escolar de Convivencia brindará una orientación e intervención breve a fin de sensibilizar y generar seguridad para continuar con la ruta en una posterior intervención e inicio de tratamiento.

Reporte del caso

Una vez confirmada esta información y claramente aceptada por el estudiante, se vincula a un familiar o acudiente como soporte fundamental y apoyo a fin de establecer con este mismo un acta de compromiso que garantice la vinculación a un programa de desintoxicación y apoyo terapéutico.

Remisión

La institución educativa entregará una solicitud al padre de familia y/o acudiente que será llevada a una entidad competente, donde se solicitará una valoración por psicología por problemática de consumo de SPA. Es importante aclarar que esta solicitud o remisión no debe llevar datos específicos de la problemática. Por lo tanto, es la EPS y el especialista quien evaluará la situación de consumo y establecerá si se maneja por un proceso ambulatorio o amerita una intervención en un institución de rehabilitación.

Seguimiento por la institución educativa

Se realiza transcurrido 1 mes desde la identificación de la problemática. Este seguimiento estará a cargo del Comité Escolar de Convivencia mediante reunión con el estudiante, garantizando la confidencialidad de la información suministrada y en lo posible con la presentación de documentos que respalden dicho proceso bien sea legal o psicológico.

La inasistencia o falta de compromiso del padre y/o acudiente o de confirmarse que no se esté llevando ningún tratamiento deberá ser reportada por la institución educativa al ICBF o Comisaría de Familia. De haber cumplido e iniciado con el tratamiento, la I.E facilitará el apoyo a través de la vinculación del estudiante a grupos de mutua ayuda, grupos de prevención, promoción de la salud mental y actividades de aprovechamiento del tiempo libre



CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO
"FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER"

Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander
Código DANE 354003800013

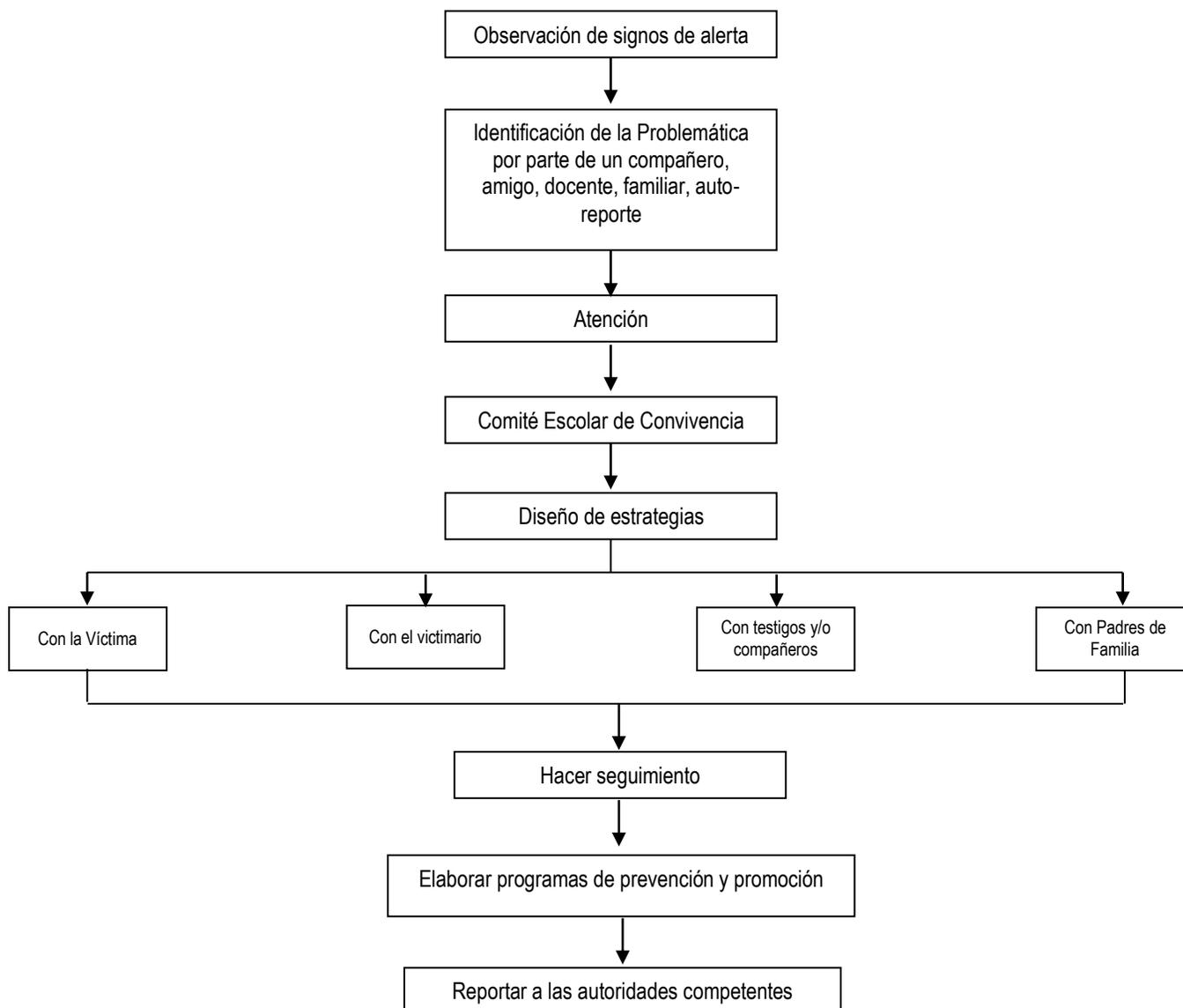
SERVICIO EDUCATIVO
AÑO 2024

DOCUMENTO

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Página 45 de 71

7.1.4. RUTA DE ATENCIÓN DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING



	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 46 de 71</p>

Identificación del caso

La identificación de los signos de alerta puede ser realizada por un compañero de estudio, amigo, docente, padre de familia, auto-reporte. Quien identifica el posible caso, deberá direccionarlo al Comité Escolar de Convivencia. El reporte del posible caso podrá hacerse al comité en pleno o en su defecto, a cualquiera de sus integrantes.

Intervención en la Institución Educativa por el Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia realizará una intervención inicial con el estudiante víctima de acoso escolar siguiendo las recomendaciones establecidas para tranquilizar, generarle seguridad y continuar con la ruta en la siguiente etapa de la intervención.

Intervención grupal

La Institución Educativa interviene en el grupo al cual pertenezcan los involucrados por medio de talleres de resolución de conflictos, manejo y expresión de emociones, habilidades sociales.

Reunión de conciliación y compromisos

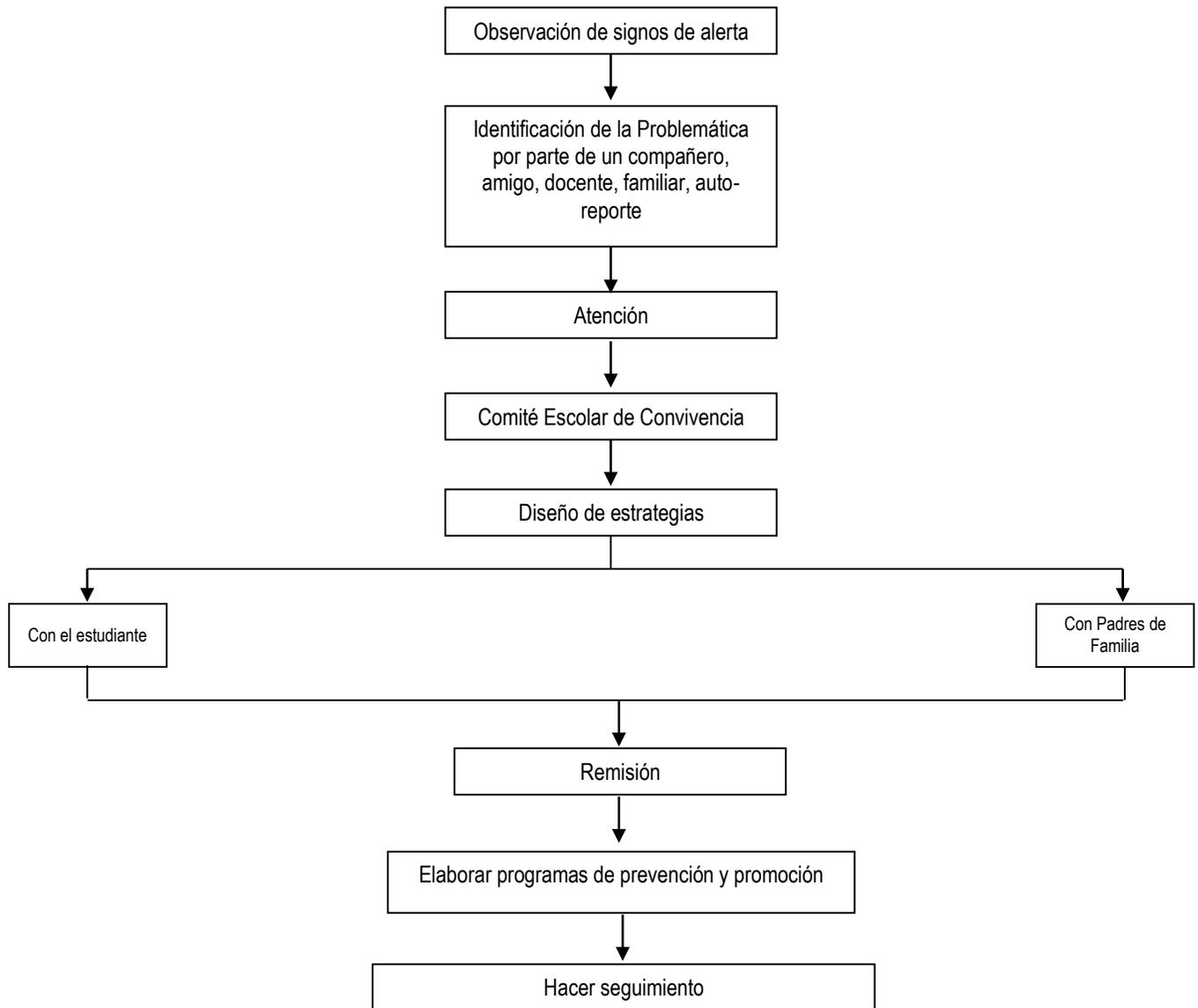
La Institución Educativa citará a una reunión de conciliación entre los padres o acudientes de las dos partes involucradas, de la cual deberá quedar firmada acta de compromiso.

Seguimiento

La institución educativa realizará seguimiento un mes después de la firma del acta de compromiso, para lo cual citará a los padres de los estudiantes involucrados y los estudiantes y revisará que se estén cumpliendo los compromisos y tratamientos psicológicos. De presentarse un incumplimiento en los compromisos, la Institución Educativa tendrá que remitir a las entidades competentes para tal fin

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 47 de 71</p>

7.1.5. RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE IDEACIÓN E INTENTO DE SUICIDIO



	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 48 de 71</p>

Identificación del caso

La identificación de los signos de alerta puede ser realizada por un compañero de estudio, amigo, docente, padre de familia o mediante auto reporte. Quien identifica el posible caso deberá direccionarlo al Comité Escolar de Convivencia. El reporte del posible caso podrá hacerse al comité en pleno o en su defecto, a cualquiera de sus integrantes.

Intervención en la Institución Educativa

Una vez identificada la problemática del estudiante, se brindará una orientación e intervención breve, o en el caso de requerirla una intervención en crisis a fin de sensibilizar y generar seguridad para continuar con la ruta en una posterior intervención e inicio del tratamiento.

Intervención y vinculación del grupo familiar

Una vez se realice el acercamiento con el estudiante en situación de riesgo, se citará a los padres de familia o acudiente a una reunión privada en la Institución Educativa a fin de informarles sobre la situación, sensibilizarlos, involucrarlos y comprometerlos en el tratamiento a desarrollar.

La institución educativa realizará un acta de compromiso entre los padres, el estudiante y quien dirige el proceso de intervención (Comité Escolar de Convivencia), con el compromiso de iniciar el tratamiento psicoterapéutico. A su vez, entregará una remisión o solicitud dirigida a la entidad competente con la información suficiente para ser valorado por psicología y psiquiatría.

Seguimiento por la Institución Educativa

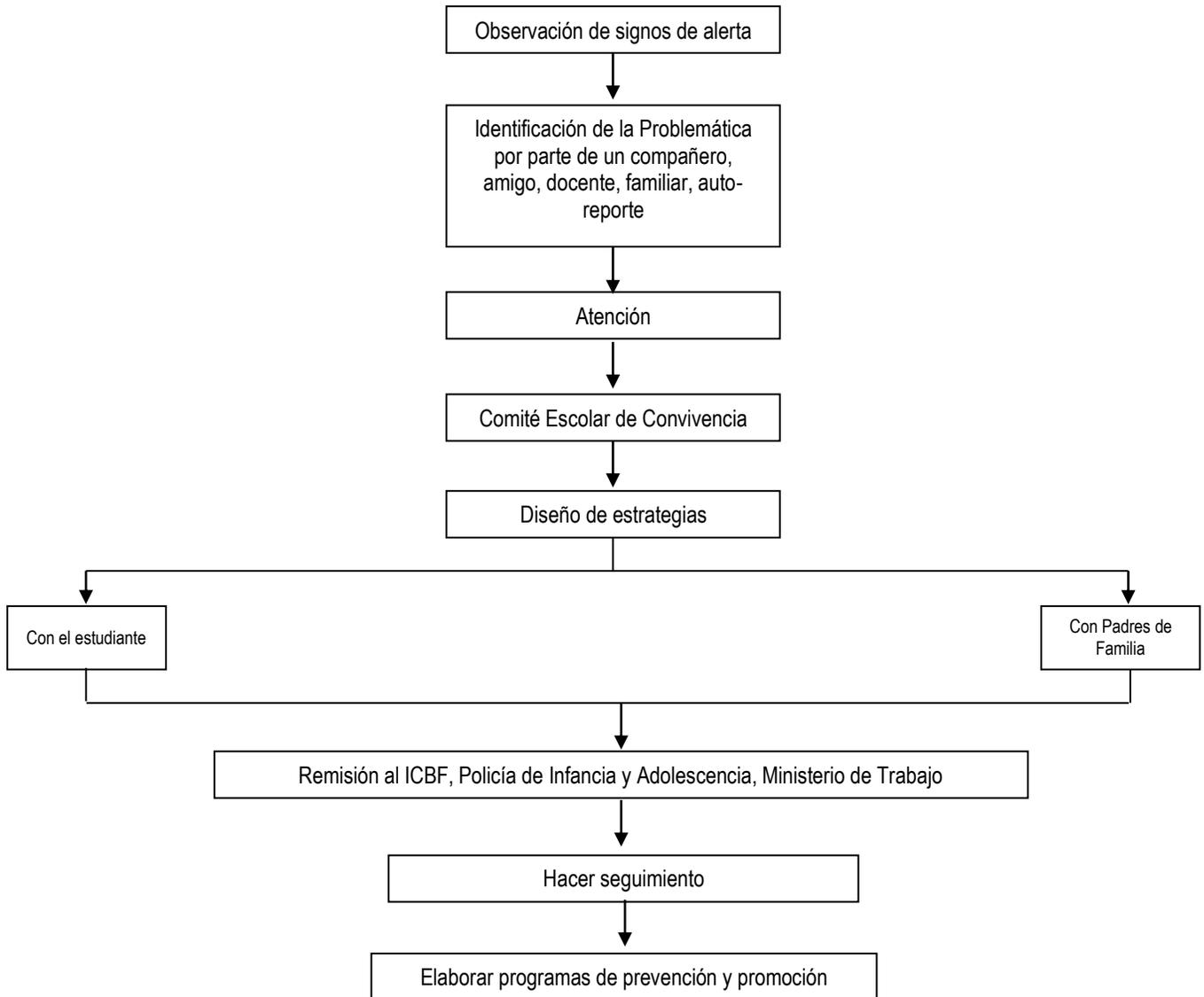
Transcurrido un mes desde la identificación de la problemática, la Institución Educativa debe realizar un seguimiento para evaluar la debida atención al caso. Este seguimiento estará a cargo del Comité Escolar de Convivencia, mediante una reunión con el estudiante garantizando la confidencialidad de la información suministrada y en lo posible con la presentación de documentos que respalden dicho proceso bien sea legal o psicológico.

La inasistencia o falta de compromiso del padre y/o acudiente, o de confirmarse que no se esté llevando ningún tratamiento deberá ser reportada por la Institución Educativa al ICBF, Comisaría de Familia, o entidad pertinente.

De haber cumplido e iniciado el tratamiento, la institución educativa facilitará el apoyo a través de la vinculación del estudiante a grupos de mutua ayuda, grupos de prevención, promoción de la salud mental y actividades de aprovechamiento del tiempo libre

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 49 de 71</p>

7.1.6. RUTA DE ATENCIÓN PARA LOS CASOS DE TRABAJO INFANTIL



	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 50 de 71</p>

Identificación del caso

La identificación de los signos de alerta puede ser realizada por un compañero de estudio, amigo, docente, padre de familia o mediante auto-reporte. Quien identifica el posible caso deberá direccionarlo al Comité Escolar de Convivencia. El reporte podrá hacerse al comité en pleno o en su defecto, a cualquiera de sus integrantes.

Reporte del caso

Una vez identificado el caso, el Comité Escolar de Convivencia citará al estudiante y padres de familia o acudientes a fin de informar la situación presentada y establecer posibles causas.

Remisión

Con la información recopilada, el Comité Escolar de Convivencia remitirá el caso a las siguientes entidades: Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Ministerio de Trabajo, quienes realizarán la investigación correspondiente.

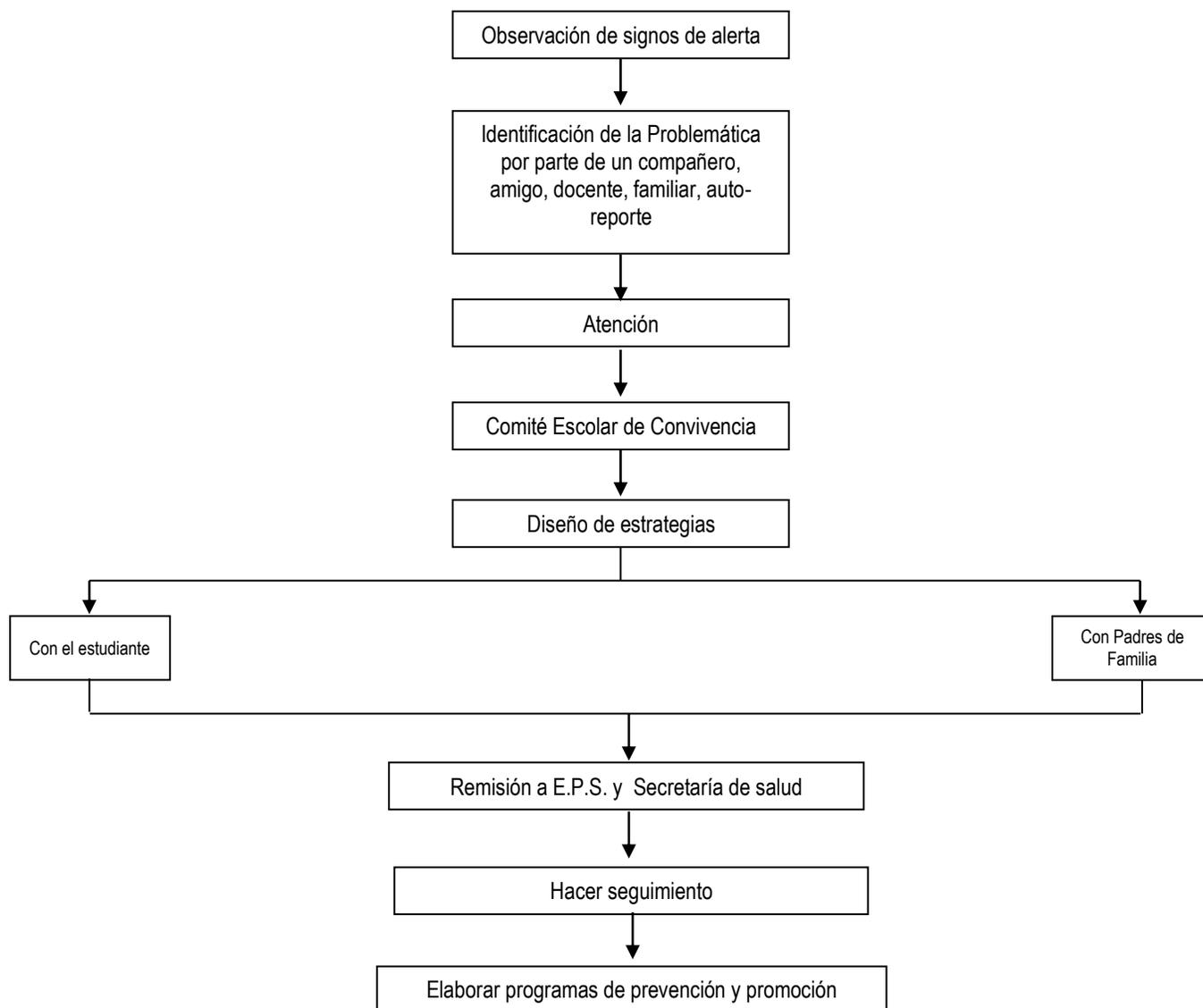
Seguimiento por la Institución Educativa

Transcurrido un mes desde la identificación del caso, la Institución Educativa debe realizar un seguimiento para evaluar si la situación persiste o ha cambiado. Este seguimiento estará a cargo del Comité Escolar de Convivencia mediante reunión con el estudiante y los padres de familia, donde se evaluarán aspectos como el rendimiento académico y la asistencia a la institución educativa por parte del estudiante.

La inasistencia o falta de compromiso del padre y/o acudiente o de confirmarse que persisten irregularidades, deberán ser reportadas por la Institución Educativa al ICBF o al Ministerio de Trabajo

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 51 de 71</p>

7.1.7. RUTA DE ATENCIÓN PARA LOS CASOS DE EMBARAZO EN ADOLESCENTES



	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 52 de 71</p>

Identificación del caso

La estudiante que se encuentre en estado de embarazo y presenta alguno de los síntomas descritos, puede ser identificada por una compañera de curso o una amiga, por un profesor o por el director de grupo.

Reporte del caso

Quien detecte el caso procederá a informarlo al Comité Escolar de Convivencia o en su ausencia al líder del programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía por considerar que es quien tiene toda la información de los derechos sexuales y reproductivos.

Manejo de la información

En primer lugar, el profesional que tenga el primer contacto con la gestante adolescente, debe ofrecerle confianza para establecer un adecuado canal de comunicación, confirmar el estado de embarazo y lograr un ambiente adecuado para informarles a los padres si ellos desconocen la situación. Si los padres ya están enterados se debe acordar con ellos el seguimiento conjunto de los controles prenatales; es decir, establecer el compromiso del acompañamiento mensual al control médico en el servicio de salud al cual esté afiliada, hacer llegar al Centro Educativo el carné de control que expiden las instituciones de salud y el apoyo incondicional para la culminación de su embarazo y el año escolar.

Remisión

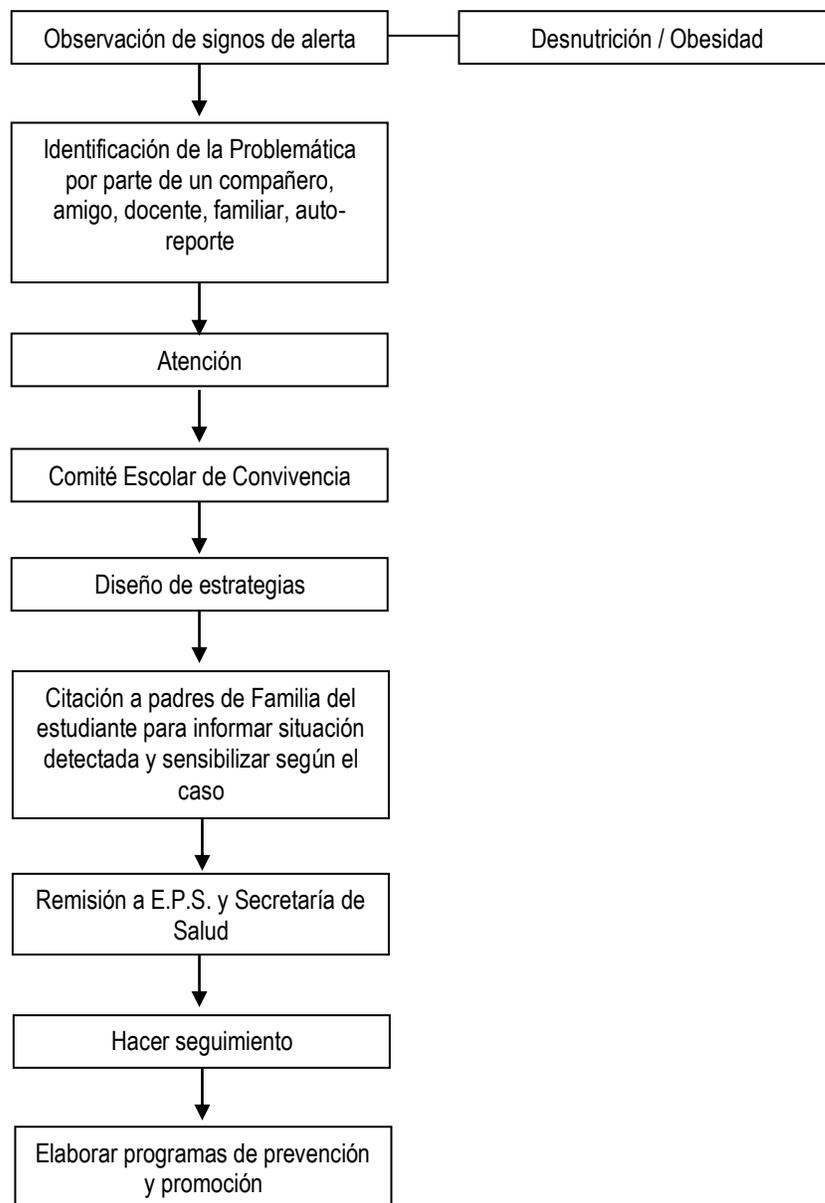
Una vez informados los padres o acudiente de la adolescente embarazada, la I.E. les solicitará el ingreso a las EPS de régimen contributivo, EPS de régimen subsidiado, según la modalidad de afiliación, o a la Secretaría de Salud, en caso de que no se encuentre afiliada (vinculada).

Seguimiento

El profesional que atiende a la gestante adolescente en la I.E. se reunirá nuevamente con los padres en la fecha acordada anteriormente, con el fin de establecer una corresponsabilidad en el cuidado de la salud de la gestante. El seguimiento y control de la adolescente embarazada es responsabilidad de la EPS durante los nueve meses de la gestación. Siempre que se presenten alguno de estos síntomas, es necesario que sea valorada por un médico. Sin embargo como la adolescente pasa gran parte de su tiempo en la I.E. es importante que la institución realice seguimiento periódico a través del líder del Programa de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC)

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 53 de 71</p>

7.1.8. RUTA DE ATENCIÓN PARA CASOS DE MALNUTRICIÓN DETECTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA



	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 54 de 71</p>

Identificación del caso

La identificación de un posible caso de malnutrición se realiza una vez detectados algunos de los signos y síntomas correspondientes. Esta identificación puede ser realizada por personas cercanas como el docente, compañero de clase, amigo, padre de familia. En casos de desnutrición y obesidad, puede presentarse auto-reporte. En los casos de anorexia Y bulimia la persona que la padece no reconoce que tiene un problema, excepto en estado avanzado de la misma, por lo que es poco probable que haya auto-reporte.

Reporte del caso

Quien identifique o detecte que un(a) estudiante presenta alguno de los síntomas correspondientes informará al Comité Escolar de Convivencia, quien establecerá comunicación con el (la) estudiante para verificar que su situación de salud obedezca a alguna de las condiciones establecidas. De igual forma se citará a los padres de familia o acudiente del estudiante a fin de informarles y sensibilizarlos sobre la situación de su hijo(a), conocer el servicio de salud al cual están afiliados y elaborar el reporte para remisión a la respectiva EPS.

Remisión

Con el reporte elaborado, el Comité Escolar de Convivencia remitirá al estudiante a la EPS a la cual se encuentra vinculado, bien sea del régimen subsidiado o contributivo. Será el profesional médico de la EPS quien realice la confirmación del diagnóstico e inicie el correspondiente tratamiento. Los estudiantes que no se encuentren vinculados a ningún régimen de salud, deberán ser remitidos a la Secretaría local de Salud.

Seguimiento

La institución educativa deberá recibir en cualquiera de las situaciones, constancia escrita por parte del Servicio de Salud con el diagnóstico, tratamiento a seguir y recomendaciones para el manejo y acompañamiento del estudiante durante su tratamiento.

En casos diagnosticados como desnutrición, se deberá enviar reporte al ICBF o a la Secretaría local de Salud para vinculación del estudiante a los programas de recuperación nutricional del municipio.

La vigilancia del estudiante con cualquiera de las formas de malnutrición debe ser constante, especialmente en aquellos casos donde el tratamiento involucra rehabilitación psicológica.

7.2 Criterios generales para evaluar la convivencia escolar en la institución

Para la evaluación de la convivencia escolar en la institución educativa se seguirán los siguientes criterios:

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 55 de 71</p>

- a. La dirección del Centro Educativo presentará anualmente el conjunto de aspectos relacionados con la convivencia para que los docentes evalúen la convivencia escolar de sus estudiantes y éstos, a su vez, previa concientización, realicen cada período académico su autoevaluación.
- b. El mencionado conjunto de aspectos debe ser revisado de manera permanente y los cambios que se consideren pertinentes se harán anualmente y se comunicarán a la comunidad educativa al iniciar cada año lectivo.
- c. La escala valorativa para la convivencia escolar será registrada cuantitativa y cualitativamente de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	VALOR CUALITATIVO	VALOR CUANTITATIVO
Lidera el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social	Excelente	4.90 - 5.0
Cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social	Muy bueno	4.50 - 4.89
Falla ocasionalmente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social	Bueno	4.0 - 4.49
Falla reiteradamente en el cumplimiento de los compromisos establecidos para la sana convivencia social	Aceptable	3.0 - 3.99
No cumple con los compromisos establecidos para la sana convivencia social	Insatisfactorio	1.0 - 2.99

- d. Los estudiantes autoevalúan su convivencia en cada período académico, ajustándose al juicio final que determine la Comisión de Evaluación y Promoción.
- e. Los estudiantes deberán conocer el resultado de la valoración en la convivencia escolar de cada período antes de que se entreguen a sus padres de familia los boletines del desempeño escolar.

Los padres de familia conocerán el resultado de la evaluación de la convivencia escolar de sus hijos y/o acudidos a través del boletín del desempeño escolar, en cada período. Allí se les informará la valoración obtenida (Excelente, muy bueno, bueno, aceptable, insatisfactorio), y, además, las fortalezas y oportunidades de mejora obtenidas por el estudiante

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 56 de 71</p>

VIII. MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La Ley 1620 de marzo de 2013, estableció la Ruta de Atención Integral para las situaciones de acoso y violencia escolar que perjudican la convivencia dentro de los establecimientos educativos.

En esta Ruta, se definen los procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

A través de la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, se debe garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos que involucren a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos, así como de los casos de embarazo en adolescentes.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL



	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="center">Página 57 de 71</p>

8.1. Promoción.

En el Centro Educativo Santo Domingo Savio de Abrego S.A.S. consideramos que el conjunto de acciones y estrategias de promoción antes que las acciones de tipo correctivo - tienen un mayor impacto en el fomento de la sana convivencia y en la creación de un entorno favorable para la construcción de ciudadanía y el ejercicio real y efectivo de la diversa gama de derechos que tiene toda persona.

Para fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar en el Centro Educativo, proponemos:

- a. Realizar el proceso de revisión de las políticas institucionales actuales a la luz del mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- b. Divulgar programas sobre derechos y deberes de los estudiantes, desde la Personería y el Consejo Estudiantil.
- c. Diseñar el proceso para la conformación del Comité Escolar de Convivencia y el ajuste del Manual de Convivencia.
- d. Motivar a la comunidad educativa a participar del ajuste y actualización del Manual de Convivencia por medio de un acontecimiento pedagógico.
- e. Socializar las novedades del Manual de Convivencia y de los aspectos más relevantes a tener en cuenta, al inicio del año escolar, en la presentación del curso tanto a estudiantes como a padres de familia.
- f. Motivar a la comunidad educativa a participar de la lectura de contexto para la identificación de necesidades reales del EE.
- g. Construir proyectos pedagógicos e iniciativas que den respuesta a las necesidades identificadas en la lectura de contexto.
- h. Implementar anualmente el proyecto de educación para la vida, el amor, la afectividad y la sexualidad en todos los grados, bajo el liderazgo de personal capacitado e idóneo.
- i. Ejecutar acciones constantes para hacer visible realidades y situaciones que afectan la convivencia (acontecimientos pedagógicos).
- j. Ejecutar jornadas de evaluación participativa.
- k. Desarrollar iniciativas y proyectos, tales como:
 - a. Proyectos pedagógicos transversales
 - b. Iniciativas para el desarrollo de competencias ciudadanas
 - c. Procesos de formación para la comunidad educativa
- l. Desarrollar procesos pastorales orientados a la construcción de la propia identidad y del tejido humano desde los valores del Evangelio.
- m. Abrir espacios grupales y/o de reflexión personal (convivencias, retiros espirituales, entre otros) para cultivar las actitudes formativas y los valores Savienses y desde ellas aportar al crecimiento de los cursos y su consolidación grupal
- n. Abrir espacios curriculares (clases, talleres, jornadas, entre otros) para la formación ética, el cultivo de valores y la asimilación de herramientas para gestionar el crecimiento personal.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 58 de 71</p>

- o. Desarrollar estrategias comunicativas de diversa índole (cartelera, campañas, semanas en torno a un tema, entre otros) para cultivar las actitudes formativas o para brindar estrategias que afronten situaciones que afectan la convivencia escolar.

8.2. Prevención.

Este componente pretende intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

En el Centro Educativo Santo Domingo Savio de Abrego S.A.S. este componente se enmarca dentro de las siguientes estrategias:

- a. Promover y aportar a la retroalimentación continua de la lectura de contexto para identificar oportunamente las acciones orientadas a mitigar los factores que afectan la convivencia escolar.
- b. Velar porque la voz de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa sea tenida en cuenta en la construcción de estrategias pedagógicas.
- c. Participar en la construcción de estrategias pedagógicas aportando sus saberes, intereses y motivaciones.
- d. Respalda activamente la implementación de cada una de las actividades que se realicen desde el Comité Escolar de Convivencia con relación a la construcción de estrategias pedagógicas.
- e. Apoyar los procesos de seguimiento y evaluación de las acciones que se ejecuten desde el comité.
- f. Conocer los mecanismos del Comité Escolar de Convivencia para participar en la generación de ideas a favor de la convivencia escolar relacionadas con la construcción de estrategias pedagógicas.
- g. Disponer de tiempo y de espacios institucionales para desarrollar las acciones que se promuevan desde el Comité Escolar de Convivencia relacionadas con la construcción de estrategias pedagógicas.
- h. Coordinar las acciones que se generen desde el Comité Escolar de Convivencia.
- i. Realizar un ejercicio constante para reconocer y hacer visible las experiencias significativas.
- j. Definir estrategias de comunicación y manejo confidencial de la información.
- k. Clasificar las situaciones que afectan la convivencia y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- l. Conocer, por parte de la comunidad educativa, los protocolos establecidos
- m. Estudiar apartados del Manual con los estudiantes, por parte del director de curso, en especial de aquellos que conciernen a posibles factores de riesgo para el grupo y a los conductos regulares establecidos institucionalmente para la solución de conflictos.
- n. Diseñar, ejecutar y repasar los protocolos para el desarrollo de hábitos pertinentes en el aula y en los diferentes espacios del Centro Educativo.
- o. Programar conferencias y talleres para estudiantes, maestros y padres de familia, por parte de Coordinación, sobre factores de riesgo identificados

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 59 de 71</p>

- p. Desarrollar proyectos con enfoque preventivo del consumo de sustancias psicoactivas (narcóticos, alcohol, entre otros).
- q. Hacer seguimiento a la asistencia de los estudiantes y del acontecer cotidiano en las aulas de clase y los diferentes espacios de formación, a través de los instrumentos diseñados para ello.
- r. Tener comunicación permanente con los padres de familia para el seguimiento de los estudiantes y la definición de estrategias, acuerdos y compromisos.
- s. Remitir a profesionales externos para atender dificultades relacionadas con los procesos que afectan la formación integral de los estudiantes.

8.3. Atención.

Este componente pretende asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa del Centro Educativo frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

En nuestra institución Centro Educativo Santo Domingo Savio de Ábrego S.A.S. este componente se desarrollará mediante las siguientes acciones:

- a. Desarrollar actividades de reconocimiento e identificación de situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- b. Crear estrategias de manejo de conflictos que garanticen el respeto a la dignidad y los DDHH y DHSR.
- c. Asistir a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- d. Generar espacios para el reconocimiento de situaciones de conflicto reiteradas.
- e. Ejecutar cabalmente los protocolos de atención a situaciones de tipos I, II, y III

8.4. Seguimiento.

Este componente se define como el mecanismo para comprobar y analizar las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el 48 del Decreto 1965 de 2013. El seguimiento debe buscar razones y proveer retroalimentación, hacer sugerencias y proponer soluciones. En otras palabras, se refiere a una labor analítica y reflexiva que se da en tres niveles: verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de la ruta en cada uno de los componentes.

Las acciones a tener en cuenta son:

- a. Diseñar y usar herramientas o formatos de indicadores de logro (listas de chequeo), con el fin de comprobar y/o verificar que se realicen todas y cada una de las acciones de los componentes en la institución.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 60 de 71</p>

- b. Monitorear, registrar y analizar la ejecución de actividades según lo planeado. Se monitorea para resolver dificultades, para sugerir transformaciones y nuevas comprensiones, y para capitalizar logros y aprendizajes en la retroalimentación permanente de la Ruta de Atención Integral.
- c. Rendir información para mejorar las acciones de los componentes de la ruta (observaciones, preocupaciones, sugerencias y recomendaciones sobre los procesos).

8.5. Reparación.

La reparación será aquella que comprenda las distintas medidas de reparación, de manera que realmente respondan a los daños causados, pues las afectaciones a los derechos humanos provocan profundos y variados impactos en quienes las padecen. Por esta razón, la reparación plena y efectiva es aquella que busca contrarrestar los daños sufridos por los miembros de la comunidad educativa mediante medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

Las acciones a tener en cuenta en esta Institución Educativa son:

- a. Restituir. Medida dirigida a que el afectado vuelva a la situación anterior a la falta cometida en su contra. Por ejemplo, el restablecimiento de derechos como la libertad, la identidad, la devolución de bienes, entre otros.
- b. Indemnizar. La compensación económica debe ser apropiada y proporcional a la gravedad de la falta cometida y a las circunstancias de cada caso. Comprende el daño físico o mental, los daños materiales y la pérdida de elementos.
- c. Rehabilitar. Incluye atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales.
- d. Satisfacer. Incluye medidas orientadas a la cesación de las faltas cometidas como al ofrecimiento del perdón privado o público según sea el caso.
- e. Garantizar la no repetición. Incluye las medidas, como acuerdos pedagógicos o de convivencia, que aseguren que las faltas cometidas en el pasado no se vuelvan a repetir.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 61 de 71</p>

IX. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS QUE PERMITAN LA DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

9.1 CANALES DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

El sistema de comunicación e información es fundamental para fortalecer los lazos entre la comunidad educativa, facilitar el desarrollo de los proyectos, mejorar el clima social, organizacional y contribuir a la unidad de propósitos. Para ello es necesario establecer las estrategias y los medios de comunicación.

Las estrategias de comunicación son acciones organizadas para garantizar la fluidez, la claridad, la efectividad, y demás características de una buena comunicación.

En nuestra institución se han establecido los siguientes medios de información y comunicación: carteleras, boletines informativos periódicos, circulares, citas, reuniones, correos electrónicos, agenda escolar, periódico mural, expresión oral en las diferentes formaciones y actividades que desarrolla la institución, emisora web, página web institucional, entre otros.

De acuerdo al desarrollo institucional, se define el objetivo, la periodicidad y la forma organizativa para su funcionamiento; esto es, la producción, la edición, la difusión y la retroalimentación de la información contenida.

9.2 ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Se tendrá en cuenta las siguientes estrategias pedagógicas para la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de convivencia a la comunidad educativa:

Consolidación de la Escuela de Padres para:

- a. Socializar el Manual de Convivencia.
- b. Recibir aportes o contribuciones al mejoramiento de los comportamientos y las conductas entre los diferentes actores e integrantes de la comunidad educativa.
- c. Realizar talleres de interacción entre padres y estudiantes.
- d. Abordar y acompañar a los padres de familia sobre temáticas relacionadas con la dinámica familiar, pautas de crianza, uso del tiempo libre, manejo del comportamiento de los infantes y adolescentes, entre otras.
- e. Divulgación por medio de los distintos medios que tenga a disposición la institución, con acción interactiva, lúdica y didáctica, mediante encuestas, opiniones y sugerencias que deberán responder previa lectura del Manual de Convivencia con evidencia impresa.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 62 de 71</p>

- f. Seguimiento del conocimiento y aplicación del Manual de Convivencia, de forma consecutiva, analizada y evaluativa, a partir de la direcciones de grupo
- g. Realización de foros cuyos temas desarrollen la construcción de convivencia armónica.
- h. Aprovechamiento de los espacios de convivencia, formación e izadas de bandera para evidenciar la importancia del manual de frente a la solución de problemas que se estén presentando en la institución.
- i. Desarrollo de proyectos de convivencia, mediante actividades ecológicas, recreativas, artísticas, deportivas, entre otras.
- j. Elaboración de cartillas didácticas que promuevan lo contemplado en el Manual de Convivencia.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 63 de 71</p>

X. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ACCIONES

- a. Tomar decisiones teniendo en cuenta el proceso de información, diálogo, debate y consulta, de todas las personas que conforman la comunidad educativa del Centro Educativo.
- b. Manejar la información institucional con las personas que conforman la comunidad educativa de manera pública y clara, en donde todos tengan acceso a la información y sean notificados sobre las decisiones que se toman en y para el Centro Educativo, dentro de los límites que establece el cuidado del anonimato y la confidencialidad.
- c. Contar con mecanismos para que las personas que conforman la comunidad educativa hagan saber su postura sobre asuntos institucionales (reuniones, buzón de sugerencias, charlas con docentes y directivos), sin que sufran consecuencias o represalias por lo que hablan, denuncian, debaten, etc.
- d. Realizar conversatorios entre personas que conforman la comunidad educativa, de tal manera que se expongan diferentes puntos de vista sobre asuntos institucionales, sin que exista la necesidad de llegar a un consenso.
- e. Crear un ambiente de armonía y disposición en el cual se realicen las actividades escolares como invitaciones a la acción y no como imposiciones que se deben cumplir y obedecer. Es decir, las acciones y tareas que realizan todos los días las personas que conforman la comunidad educativa (izadas de bandera, eventos culturales, asistir a clases, planear clases, evaluar, etc.) tienen sentido para las personas y se hacen comprendiendo el significado y objetivo que tienen.
- f. Generar en la comunidad aceptación a pesar de las diferencias socio-económicas, de creencias, cultura, costumbres, preferencias musicales, sexo, raza, acento, origen, familia, etc.
- g. Permitir que la participación y representación de niñas y mujeres y niños y hombres sea equitativa en los comités, consejos, cargos de elección, etc. Además, que en las clases, todos participen de la misma manera en las actividades de las clases: se les exigen las mismas acciones y comportamientos, el mismo lenguaje, el mismo nivel académico, etc.
- h. Contar con un equipo (pueden ser dos personas) con el cual consultar y, antes de tomar decisiones, generar espacios de conversación y debate entre las diferentes personas que conforman la comunidad educativa

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 64 de 71</p>

XI. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS, LOS MECANISMOS Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS

11.1 PERIODICIDAD DE REVISIÓN Y AJUSTES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Se determina que anualmente, a partir de la publicación del presente documento, se realizarán los ajustes necesarios y pertinentes de acuerdo a la normatividad vigente y a las circunstancias de convivencia del Centro Educativo.

11.2 PODER DECISORIO

Le compete al Comité Escolar de Convivencia del Centro Educativo Santo Domingo Savio de Ábrego S.A.S., estudiar las propuestas de reforma al Manual de Convivencia presentadas por alguno de los organismos de participación o por algún miembro del Centro Educativo que en su propio nombre presente la solicitud de reforma. La decisión de adopción del Manual de Convivencia se tomará en el Consejo Directivo.

11.3 PASOS PARA LA REVISIÓN, RESIGNIFICACIÓN O AJUSTES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La solicitud de ajustes deberá hacerse de la siguiente manera:

- a. El solicitante o grupo de personas (padres de familia, estudiantes, grados, docentes) debe dirigir carta al Comité Escolar de Convivencia del Centro Educativo. La carta debe contener la solicitud formal de revisión o ajustes y los argumentos que motivan la solicitud. La solicitud debe ser firmada por el solicitante.
- b. El director deberá convocar al Comité Escolar de Convivencia dentro de los siguientes treinta (30) días calendario para estudiar la solicitud y responder por escrito.
- c. Si la respuesta es positiva y se acepta la solicitud, la reforma pasará al Consejo Directivo para que autorice al director y mediante resolución aprobatoria de reforma la incorpore de inmediato al Manual de Convivencia y se socialice con la comunidad educativa. El Consejo Directivo también podrá aprobar para que entre en vigencia en el siguiente año lectivo
- d. Si la solicitud se niega, el solicitante tendrá tres días hábiles para interponer recurso de reposición.

Para dar respuesta al recurso de reposición, el director convocará nuevamente al Consejo Directivo dentro de los siguientes treinta (30) días calendario

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 65 de 71</p>

XII. COSTOS EDUCATIVAS

Costos educativos

El Centro Educativo contempla en su Manual de Convivencia los costos educativos de acuerdo a la calificación que según su autoevaluación establezca (Decreto 2022 de 1995 y 2616 de 2003).

Se consideran como costos educativos los siguientes rubros:

- a. Matrícula. Pago que se realiza una vez al año, en la fecha indicada en el cronograma escolar. Su valor no puede exceder el 10% del monto total del costo anual, autorizado para el año lectivo.
- b. Pensión. Cobro periódico mensual. Se pagan diez meses de febrero a noviembre.
- c. Otros cobros periódicos. Sistematización, seguro estudiantil, día del niño, día de la familia Saviense, pruebas saber, mantenimiento mobiliario, VI evento cultural, modulo escolar y papelería

Este pago se realiza por una única vez cada año en la fecha de la matrícula.

Parágrafo 1. El 10% del costo anual corresponde al valor de la matrícula, el valor restante dividido por 10 meses (febrero a noviembre) da la pensión o mensualidad autorizada.

Parágrafo 2. Los costos educativos se darán a conocer mediante resolución rectoral, que se fijará en lugar visible para toda la comunidad educativa. (Ver anexo costos Educativas 2021)

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 66 de 71</p>

ANEXOS

Los siguientes documentos se constituyen en apoyos para que la institución educativa amplíe su conocimiento y defina estrategias y procedimientos para mejorar la convivencia escolar. La institución, en su autonomía tomará aquello que considere pertinente.

ANEXO N°1

GLOSARIO

Para efectos del presente Manual de Convivencia, es importante considerar algunas definiciones que darán mayor claridad para entender las situaciones que a diario se presenten.

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa y no existe una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 67 de 71</p>

insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el art 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Acción formativa: Estrategia que favorece la toma de conciencia, de acciones y de actitudes que deben ser modificadas para lograr una progresiva madurez.

Acción correctiva: Estrategia encaminada a cambiar o mejorar comportamientos que afecten el crecimiento personal y la convivencia del estudiante.

Autoridad: Estamento o persona que dirige y establece el orden necesario para orientar a un grupo humano para su fin.

Circunstancia agravante: Aquella que aumenta la responsabilidad del estudiante en la comisión de las faltas disciplinarias o comportamentales.

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 68 de 71</p>

Circunstancia atenuante: Aquella que disminuye la responsabilidad del estudiante en la comisión de las faltas disciplinarias o comportamentales.

Comité de convivencia: Instancia que busca mejorar los procesos de convivencia, dentro y fuera del Centro Educativo, en procura de incrementar la calidad de vida de los estudiantes y de toda la comunidad educativa, brindando espacios de conciliación y herramientas para la resolución de conflictos.

Comportamiento: Es un elemento de auto-orientación y una ayuda necesaria para el crecimiento humano y espiritual. Con su ejercicio, el estudiante aprende a convivir en armonía. En conjunto, el comportamiento se refiere a la actitud individual frente al compromiso de cumplir con lo estipulado en las normas legales y en las contempladas en el Reglamento Escolar o Manual de Convivencia.

Conducto regular: Diferentes instancias a las que se debe recurrir en un orden preestablecido y gradual, de acuerdo con los cargos y funciones que existan en la institución ante un problema o dificultad.

Deber: Es el compromiso y responsabilidad de cada uno de los estamentos del Centro Educativo frente a la norma.

Derecho: Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas y facultad natural del hombre para ser legítimamente lo que conduce a su realización como persona.

Derecho de petición: El 23 de la Constitución Nacional establece: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales". Este ha sido regulado por el 5 del Código Contencioso Administrativo que le otorga los siguientes requisitos formales: 1. La designación de la autoridad a la que se dirigen. 2. Los nombres y apellidos completos del solicitante y de su representante legal o apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y de la dirección. 3. El objeto de la petición. 4. Las razones en que se apoya. 5. La relación de documentos que se acompañan. 6. La firma del peticionario, cuando fuere el caso. Si quien presenta una petición verbal afirma no saber o no poder escribir y pide constancia de haberla presentado, el funcionario la expedirá en forma sucinta

Disciplina: Capacidad que posee toda persona para cumplir los reglamentos adecuada y oportunamente, en todo lugar, con responsabilidad, orden, respeto y puntualidad.

Estímulo: Reconocimiento público o privado que se recibe por el buen cumplimiento de los deberes dentro y fuera del Centro Educativo.

Manual de Convivencia: Es un medio pedagógico legal de la Comunidad Educativa, para la búsqueda de la autonomía personal y el compromiso frente a una filosofía basada en valores, que haga posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, con sentido ciudadano,

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 69 de 71</p>

mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de los estudiantes en el cumplimiento de sus deberes.

Observador de la estudiante: Registro que diligencia el titular de grupo u otro docente, donde se consignan los logros y las dificultades comportamentales y/o académicas del estudiante durante el año lectivo. Al finalizar el año escolar se archiva en la carpeta del estudiante.

Perfil: Características que identifican a la persona, en un determinado ambiente y que le permite realizarse según su rol.

Recurso de apelación: Derecho a recurrir a una instancia superior para que confirme, revoque, modifique o anule una decisión tomada por una autoridad institucional competente tras un procedimiento previamente establecido.

Recurso de reposición: Derecho que permite acudir en el término señalado en las diversas normas, ante el mismo funcionario o instancia que profirió una decisión para que éste la reconsidere si fuese posible

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p>DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="right">Página 70 de 71</p>

ANEXO N° 2

CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ÁBREGO S.A.S.

ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Nosotros _____ y _____, padres del estudiante _____, del grado _____, leímos y aceptamos libremente el Manual de Convivencia del Centro Educativo Santo Domingo Savio de Ábrego S.A.S., para el año lectivo _____, y como integrantes de la comunidad educativa, nos comprometemos a cumplirlo y a hacerlo cumplir, entendiendo que las normas aquí expresadas son elementos de convivencia del Centro Educativo. El no cumplimiento de las normas establecidas en el presente Manual por parte del estudiante, el padre, la madre o acudiente, dará lugar a las sanciones contempladas en este reglamento.

En constancia firmamos,

Acudiente

Estudiante

	<p align="center">CENTRO EDUCATIVO SANTO DOMINGO SAVIO DE ABREGO "FORMANDO AMIGOS DE DIOS Y DEL SABER" Aprobado mediante Resolución 00399 del 02 de febrero de 2022 de la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander Código DANE 354003800013</p>	<p align="center">SERVICIO EDUCATIVO AÑO 2024</p>
<p align="center">DOCUMENTO</p>	<p align="center">MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p align="center">Página 71 de 71</p>

ANEXO N° 3

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

